



Presidencia Municipal  
2009-2012

# Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de El Marqués

06 de abril de 2011/Año 2/ No. 42

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento: Lic. Héctor Gutiérrez Lara

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LA PRIMERA ETAPA, ASÍ COMO LA NOMENCLATURA OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "PASEOS DEL MARQUÉS II", UBICADO EN EL PREDIO IDENTIFICADO COMO LA FRACCIÓN "2-1" RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN SEGUNDA, DEL RANCHO EL COYME, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., CON SUPERFICIE TOTAL DE 352,471.86 M2. (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

3

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA Y ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO "VILLAS LA PIEDAD", UBICADO EN CARRETERA LA GRIEGA- EL RODEO KM. 1+100, COMUNIDAD LA PIEDAD, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, CON SUPERFICIE ACTUAL DE 82,595.97 M2. (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

11

ACUERDO RELATIVO A LA PRESENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA CONCURSAR EN EL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES A PROYECTOS MUNICIPALES QUE CONVOCA LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA RED NACIONAL DE COMUNIDADES SALUDABLES, DENOMINADOS "AGUA LIMPIA", "PREVENIR, DETECTAR Y VIVIR" Y "CUIDO MI VIDA... PARA DAR VIDA" PARA EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. (ÚNICA PUBLICACIÓN)

15

ACUERDO RELATIVO A LA RECLASIFICACIÓN DE GASTO CORRIENTE DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, CONDICIONADA A LA OBTENCIÓN DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO NACIONAL DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES A DOS DE TRES PROYECTOS MUNICIPALES, AL QUE CONVOCA LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA RED NACIONAL DE COMUNIDADES SALUDABLES DENOMINADOS "AGUA LIMPIA", "PREVENIR, DETECTAR Y VIVIR" Y "CUIDO MI VIDA... PARA DAR VIDA" PARA EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. (ÚNICA PUBLICACIÓN)

17

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, RATIFICACIÓN DE LA VENTA PROVISIONAL Y RATIFICACIÓN DE NOMENCLATURA OFICIAL DE VIALIDADES REFERENTE A LA PRIMER ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "VILLAS LA PIEDAD II", CON SUPERFICIE ACTUAL DE 227,034.888 M2., PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. (PRIMERA PUBLICACIÓN)

18

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DEL 2011. (ÚNICA PUBLICACIÓN)

27

PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE EL MARQUÉS, QRO., CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2011, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 61, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y AL ARTÍCULO 15, DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. (UNICA PUBLICACIÓN)	27
PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QRO., CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2011, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 61, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO. (UNICA PUBLICACIÓN)	28
PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE EL MARQUÉS, QRO., CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2011, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 61, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO. (UNICA PUBLICACIÓN)	28
PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL DELEGADO MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, LA GRIEGA, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2011, EN CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN XV, DEL ARTÍCULO 21, DEL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES PARA EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. (UNICA PUBLICACIÓN)	28
PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE LAZARO CARDENAS, EL COLORADO, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2011, EN CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN XV, DEL ARTÍCULO 21, DEL REGLAMENTO, PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES PARA EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. (UNICA PUBLICACIÓN)	29
PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES DEL DELEGADO MUNICIPAL DE CHICHIMEQUILLAS, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2011, EN CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN XV, DEL ARTÍCULO 21, DEL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES PARA EL MUNICIPIO DEL MARQUÉS, QRO. (UNICA PUBLICACIÓN)	29

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 02 de Marzo de dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo mediante el cual se autoriza la Licencia de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Primera Etapa, así como la Nomenclatura Oficial del Fraccionamiento habitacional popular denominado "Paseos del Marques II", ubicado en el predio identificado como la Fracción "2-1" resultante de la subdivisión de la fracción segunda, del Rancho El Coyme, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 352,471.86 m2.

El cual resultó, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

#### **ACUERDO:**

#### **"...ANTECEDENTES:**

1.- Que en fecha 25 de febrero del 2011, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Dictamen Técnico con número de folio 05/11, suscrito por la Arq. Helena Castañeda Campos, Directora de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la solicitud del Arq. Gerardo Gutiérrez Ruiz, Representante Legal de "Conjunto Parnelli, S. A de C. V.," relativa a la autorización de la Licencia de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Primera Etapa, así como la Nomenclatura Oficial del Fraccionamiento habitacional popular denominado "Paseos del Marques II", ubicado en el predio identificado como la Fracción "2-1" resultante de la subdivisión de la fracción segunda, del Rancho El Coyme, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 352,471.86 m2., mismo que se transcribe a continuación en su parte esencial:

#### **"...ANTECEDENTES:**

1.- Mediante oficio SAY/306/2010-2011 de fecha 10 de febrero de 2011, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento solicita se emita la Opinión Técnica correspondiente, a esta Dirección de Desarrollo Urbano; para llevar a cabo la Licencia de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Primera Etapa, así como la Nomenclatura Oficial del Fraccionamiento, habitacional popular denominado "Paseos del Marques II", ubicado en el predio identificado como la Fracción "2-1" resultante de la subdivisión de la fracción segunda, del Rancho El Coyme, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 352,471.86 m2.

Anexando la siguiente documentación:

a) Copia del oficio de fecha 10 de febrero de 2011, mediante el cual el Arq. Gerardo Gutiérrez Ruiz, Representante Legal de "Conjunto Parnelli, S. A de C. V.," solicita la Licencia de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Primera Etapa; así como la Nomenclatura Oficial del Fraccionamiento, habitacional de interés popular denominado "Paseos del Marques II".

b) Copia del Oficio No. P0024/2011, de fecha 14 de enero de 2011, suscrito por el Ing. Mauricio Reyes Caracheo, Director de la División Bajío, Zona Querétaro, de la Comisión Federal de Electricidad; en el cual informa a Conjunto Parnelli, S. A. de C.V., que es factible suministrar energía eléctrica al lote que se pretende fraccionar localizado en el Fraccionamiento Paseos del Marques II, Rancho el Coyme, Municipio de El Marqués, propiedad de dicha empresa.

c) Copia del Oficio No. F.22.01.02/1822/2007 de fecha 10 de

diciembre de 2007, suscrito por la T.A. Patricia Carrera Orea, Delegada Federal de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; donde resuelve la solicitud de autorización de cambio de uso de suelo de terrenos forestales del Proyecto habitacional denominado "Paseos del Marques"; respecto a una superficie total de 18.57 Has., ubicadas en los predios identificados como Fracciones 2-1 y 2-2 del Rancho El Coyme; en el cual se le indican las condicionantes a las que debe dar cabal cumplimiento.

d) Copia del Oficio Folio 1413, No. 2313/2007 de fecha 11 de diciembre 2007, suscrito por el Arq. Santiago Martínez Montes, Coordinador General de la Comisión Estatal de Caminos, mediante el cual resuelve el Alineamiento Carretero para un predio ubicado sobre la Carretera Estatal 210 "El Colorado-El Rodeo"; de este Municipio de El Marqués.

e) Copia del Oficio No. F.22.01.01/1842/2007 de fecha 14 de diciembre de 2007, suscrito por la T.A. Patricia Carrera Orea, Delegada Federal de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; informa que el cambio de uso de suelo de terrenos forestales del Proyecto habitacional denominado "Paseos del Marques"; respecto a una superficie 1-03-43.04 Has., ubicada en la Fracción 2-1 y una superficie de 17-54-38.13 Has., de la Fracción 2-2; mismas que arrojan un total de 18.57 Has., del Rancho El Coyme; en el cual se AUTORIZA DE MANERA CONDICIONADA, el cambio de uso de suelo de terrenos forestales; siempre que se de cumplimiento a cada una de las condicionantes a las que debe dar cabal cumplimiento.

f) Mediante oficio número DJZQ/87/2008 de fecha 18 de febrero de 2008, suscrito por el Ing. Mauricio Reyes Caracheo, Superintendente de Zona Querétaro, División de Distribución de Bajío de la Comisión Federal de Electricidad (CFE); dando respuesta al escrito de fecha 23 de noviembre del 2007; respecto a las restricciones de línea de transmisión eléctrica, indicando: 1.- El Derecho de Vía de la Línea es de 300 cms., del centro de la torre hacia los lados, lo que da un total de 600 cms. 2.- El libramiento de los conductores al piso es de 300cms., dentro de esta franja de terreno no deberá existir obstáculo alguno (construcciones, anuncios, etc.). 3.- Sí dicho derecho de vía se utilizara para vialidades, las estructuras y posterías que sean instaladas deberán quedar dentro de un camellón a un metro como mínimo las guaraniones y los hilos orilleros. 4.- Sí se destinara a áreas verdes, banquetas, andadores y vialidades, deberá ser acorde al Plan de Desarrollo Urbano, que el Municipio tenga proyectado.

g) Mediante oficio número 0952/2008 de fecha 29 de mayo de 2008, suscrito por el Arq. Santiago Martínez Montes, Coordinador general de la Dirección Técnica de la Comisión Estatal de Caminos (CEC); da respuesta al escrito de fecha 06 de mayo del 2008, e informa que al haber analizado la documentación presentada se expide la autorización para la construcción del acceso a nivel del fraccionamiento Paseos del Marques; en estricto apego a las especificaciones del Proyecto Ejecutivo presentado para su revisión, así como a las normas de construcción de este organismo y a las condiciones que en el mismo se describen, en el entendido de que cualquier alteración a las mismas sin previo consentimiento será causa de la revocación de la mencionada autorización.

h) Mediante oficio número DDU/DDUP/2610/2008 de fecha 17 de septiembre del 2009, suscrito por el Lic. Arturo Díaz Zibaja, Director de Desarrollo Urbano, emite el Informe de Uso de Suelo para un predio, denominado Fracción " 2-1 ", resultante de la subdivisión de la fracción segunda del Rancho El Coyme, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 354,757.50350 m2. Se verifico que el predio forma parte de un gran polígono el cual fue sujeto de Cambio de Densidad de Población de Uso de Suelo Habitacional con una Densidad de Población de 100hab./Ha. (H1), a Uso Habitacional con una Densidad de Población de 400hab./Ha. (H4), así como el Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola Intensiva (PEAI). Preservación Ecológica (PE) y Preservación Ecológica de Usos Pecuarios (PEP), a Uso Habitacional con una Densidad de Población de 400hab./Ha. (H4). Por lo anterior se le informa que el predio de referencia cuenta con un Uso de Suelo actual de tipo Habitacional con

una Densidad de Población de 400hab./Ha. (H4), derivado del Acuerdo de Cabildo; autorizado mediante Acta No. AC/021/2005-2006; celebrada el 7 de julio de 2006.

j) Copia del Plano de Deslinde Catastral debidamente sellado y autorizado por la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, mediante oficio No. DT/02009078, de fecha 17 de noviembre de 2009, dentro del cual se contempla la superficie libre de afectación para la ubicación del desarrollo habitacional pretendido, en una superficie de 352,471.861 m<sup>2</sup>.

j) Copia de la Escritura Pública Número 25,762 de fecha 8 de diciembre de 2009, ante el Lic. Roberto Loyola Vera, Notario Titular de la Notaría Pública Número 35 en la cual hace constar el Contrato de Compraventa que celebran de una parte la Sra. María Elisa Cisneros Barrón y por otra parte Conjunto Parnelli, S. A. de C. V., respecto a la Fracción B, con superficie de 352,471.861 m<sup>2</sup>., descrita y deslindada en los Antecedentes Punto Octavo, de la citada

k) Copia del oficio Número SEDESU/SSMA/ 407/2010; de fecha 23 de junio de 2010, suscrito por el Ing. Tonatiuh Salinas Muñoz, Secretario de Desarrollo Sustentable, mediante el cual se Autoriza en Materia de Impacto Ambiental la construcción de 710 unidades habitacionales de la fracción 2-1, del desarrollo habitacional denominado Paseos del Marqués.

l) Copia del oficio número C.SCT.721.407.113./2010 de fecha 13 de julio del 2010, suscrito por el Ing. Luis Vázquez Zepeda, Director General del Centro Querétaro, de la Subdirección de Transporte, Departamento de Transporte Ferroviario; dando respuesta al escrito en donde solicita se le informe el derecho de vía o la restricción que debe respetarse en las vías del ferrocarril "Juárez" y "Morelos", del km. Juárez/Morelos 224+120 al km., Juárez/Morelos-224+620, concesionadas a Kansas City Southern de México, S.A de C.V.; colindantes con un predio propiedad de su representada, ubicado en la fracción 2-1 del Rancho el "Coyme", del Municipio de El Marques, Qro., al respecto se informa que una vez realizada la verificación de campo, se indica que el Derecho de Vía es de 15mts., contados a partir del centro de la primer vía colindante (vía "Juárez"), hacia el predio en mención.

m) Copia del oficio número VE/3567/2010 de fecha 27 de julio del 2010, suscrito por el Ing. Sergio Loustaunau Velarde, Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas (CEA), autoriza la factibilidad condicionada de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 2100 viviendas del desarrollo denominado "Paseos del Marqués", ubicado en el predio fracción A y B resultante de la subdivisión de la fracción 2-1 la cual a su vez resulto de la subdivisión de la fracción segunda del Rancho El Coyme, del Municipio de El Marqués, Qro. En el cual se indican las condicionantes a las que debe de dar cumplimiento para obtener la Factibilidad Definitiva.

n) Copia del oficio número VE/4461/2010 de fecha 24 de septiembre del 2010, suscrito por el Ing. Sergio Loustaunau Velarde, Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas (CEA), autoriza la factibilidad condicionada de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 710 viviendas del desarrollo denominado "Paseos del Marqués", ubicado en el predio fracción A y B resultante de la subdivisión de la fracción 2-1 la cual a su vez resulto de la subdivisión de la fracción segunda del Rancho El Coyme, del Municipio de El Marqués, Qro. En el cual se indican las condicionantes a las que debe de dar cumplimiento para obtener la Factibilidad Definitiva.

o) Copia del oficio Número SEDESU/SSMA/515/2010; de fecha 28 de septiembre de 2010, suscrito por el Ing. Tonatiuh Salinas Muñoz, Secretario de Desarrollo Sustentable, mediante el cual se Autoriza en Materia de Impacto Ambiental la construcción de 2,100 unidades habitacionales de la fracción 2-1, del desarrollo habitacional denominado Paseos del Marqués.

p) Copia de la Escritura Pública Número 29,634 de fecha 4 de octubre de 2010, ante el Lic. Alejandro Duclaud Vilares, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 35 en la cual hace constar la Rectificación de Escrituras y Plano de Deslinde Catastral que promueve "Conjunto Parnelli", S. A. de C. V., respecto al Deslinde Catastral identificado como DT2009078, respecto a la Fracción B resultante de la subdivisión "2-1"; la cual a su vez resulto de la fracción segunda, del

Rancho El Coyme, ubicado en el Municipio de El Marqués.

q) Copia del recibo de pago del impuesto predial con número de folio 269383 de fecha de pago 15 de febrero del 2011, mismo que corresponde a una superficie total de 352,472.00 m<sup>2</sup>., con clave catastral 110305001300001

r) Copia del Presupuesto de Obras de Urbanización, mismo que corresponde a la Etapa I del Fraccionamiento Paseos del Marqués II; de fecha 18 de febrero de 2011 por una cantidad total \$ 6'769,315.71 ( Seis Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Quince Pesos 71/100 M.N.).

s) Copia del Calendario de Obras de Urbanización Calendario de la Etapa I del Fraccionamiento Paseos del Marqués II.

2.- Asimismo se verifico que el fraccionamiento de referencia a la fecha cuenta con siguientes autorizaciones:

a) Proyecto autorizado para trámites ante otras dependencias por la Comisión Federal de Electricidad, con fecha 25 de enero de 2011, firmados de autorizados por el Ing. Julio Cesar Oropeza Ferrer Jefe de la División Bajo Zona Querétaro.

b) Copia del oficio DDU/DPUP/0217/2011 de fecha 24 de enero de 2011, suscrito por la Arq. Helena Castañeda Campos, Directora de Desarrollo Urbano; mediante el cual se emite el Dictamen de Uso de Suelo; para desarrollar UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL POPULAR, con una Densidad de Población de 400 Hab./ha., denominado "Paseos del Marqués II.

c) Copia del oficio DDU/DPV/0235/2011 de fecha 25 de enero de 2011, suscrito por la Arq. Helena Castañeda Campos, Directora de Desarrollo Urbano; mediante el cual se emite el Visto Bueno del Estudio de Impacto Urbano para la fracción 2-1 la cual a su vez resulto de la subdivisión de la fracción segunda del Rancho El Coyme, con superficie de 352,471.861 m<sup>2</sup>.

d) Copia del oficio DDU/DPUP/0311/20111 de fecha 26 de enero de 2011, suscrito por la Arq. Helena Castañeda Campos, Directora de Desarrollo Urbano; mediante el cual se emite el Visto Bueno a Proyecto de Lotificación; del Fraccionamiento Habitacional Popular con una Densidad de Población de 400 Hab./ha., denominado "Paseos del Marqués II, con superficie de 352,471.861 m<sup>2</sup>., para la construcción de 2,702 viviendas.

e) Copia del oficio DDU/DPUP/0773/20111 de fecha 18 de febrero de 2011, suscrito por la Arq. Helena Castañeda Campos, Directora de Desarrollo Urbano; mediante el cual se emite el Visto Bueno a Proyecto de Relotificación; del Fraccionamiento Habitacional Popular con una Densidad de Población de 400 Hab./ha., denominado "Paseos del Marqués II, con superficie de 352,471.861 m<sup>2</sup>., para la construcción de 2,806 viviendas.

#### OPINIÓN:

En base a los antecedentes descritos y por contar con las debidas autorizaciones y factibilidades para su ubicación; esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, considera VIABLE se autorice la solicitud presentada por el Arq. Gerardo Gutiérrez Ruiz, Representante Legal de "Conjunto Parnelli, S. A de C. V.;" respecto a la Licencia de Obras de Urbanización de la Primera Etapa, la Venta Provisional de Lotes de la Primera Etapa y la Nomenclatura Oficial del Fraccionamiento, habitacional popular denominado "Paseos del Marques II", ubicado en el predio identificado como la Fracción "2-1" resultante de la subdivisión de la fracción segunda, del Rancho El Coyme, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie según proyecto de 352,471.86 m<sup>2</sup>., para lo cual, y con base a los antecedentes descritos, el Cuadro General de Superficies del Fraccionamiento, los cuadros de lotes y resumen de superficies de la totalidad del fraccionamiento, quedan integrados de la siguiente manera:

GENERAL (ETAPAS 1, 2, 3 Y 4)	CONCEPTO		SUPERFICIE M <sup>2</sup>	%	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	N. LOTES	VIV. NUM.
	SUP. VENDIBLE	HABITACIONAL	249,458.15	70.77	251,013.83	28	2,806
COMERCIAL		1,555.68	0.44				
SUP. DONACIÓN	AREA VERDE MUNICIPAL	10,768.36	3.06	40,825.28	3		
	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	30,056.92	8.53				
SUP. VIALIDAD	A. VERDE CAMELLON	1,910.08	0.54	35,375.22			
	A. VERDE VIALIDAD	1,645.95	0.47				
	SUP. DE ARROYO VIAL	31,819.19	9.03				
SUP. SERVICIOS	SERVICIO CEA	18,059.98	5.12	18,585.80	7		
	SERVIDUMBRE DE PASO PRIVATIVA	525.82	0.15				
SUP. RESTRICCIÓN	RESTRICCIÓN FFCC	5,119.73	1.45	6,671.73	1		
	RESTRICCIÓN CFE	462.43	0.13				
	AREA DE AMORTIGUAMIENTO	1,089.57	0.31				
	TOTAL DE FRACC.	352,471.86	100.00				352,471.86

ETAPA 1	CONCEPTO		SUPERFICIE M <sup>2</sup>	%	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	N. LOTES	VIV. NUM.
	SUP. VENDIBLE	HABITACIONAL	91,320.75	61.28	92,234.32	9	994
COMERCIAL		913.57	0.61				
SUP. DONACIÓN	AREA VERDE MUNICIPAL	1,967.67	1.32	32,024.59	1		
	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	30,056.92	20.17				
SUP. VIALIDAD	A. VERDE CAMELLON	1,401.64	0.94	15,945.18			
	A. VERDE VIALIDAD	114.26	0.08				
	SUP. DE ARROYO VIAL	14,429.28	9.68				
SUP. SERVICIOS	SERVICIO CEA	8,815.84	5.92	8,815.84	3		
	TOTAL DE ETAPA 1	149,019.93	100.00				149,019.93

ETAPA 2	CONCEPTO		SUPERFICIE M <sup>2</sup>	%	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	N. LOTES	VIV. NUM.
	SUP. VENDIBLE	HABITACIONAL	37,521.31	84.75	37,521.31	5	444
COMERCIAL							
SUP. DONACIÓN	AREA VERDE MUNICIPAL			4,139.48			
	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL						
SUP. VIALIDAD	A. VERDE CAMELLON			2,611.07	1		
	A. VERDE VIALIDAD	744.94	1.68				
	SUP. DE ARROYO VIAL	3,394.54	7.67				
SUP. SERVICIOS	SERVICIO CEA	2,085.25	4.71	2,611.07	1		
	SERVIDUMBRE DE PASO PRIVATIVA	525.82	1.19				
TOTAL DE ETAPA 2		44,271.86	100.00	44,271.86	7	444	

ETAPA 3	CONCEPTO		SUPERFICIE M <sup>2</sup>	%	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	N. LOTES	VIV. NUM.
	SUP. VENDIBLE	HABITACIONAL	65,888.08	76.69	66,530.19	9	780
COMERCIAL		642.11	0.75				
SUP. DONACIÓN	AREA VERDE MUNICIPAL	7,656.41	8.91	7,656.41	1		
	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL						
SUP. VIALIDAD	A. VERDE CAMELLON	508.44	0.59	10,230.35			
	A. VERDE VIALIDAD	756.21	0.88				
	SUP. DE ARROYO VIAL	8,965.70	10.44				
SUP. SERVICIOS	SERVICIO CEA	578.44	0.67	578.44	1		
	RESTRICCIÓN CFE	459.52	0.53				
SUP. RESTRICCIÓN	AREA DE AMORTIGUAMIENTO	462.43	0.54	921.95	2		
	TOTAL DE ETAPA 3	85,917.34	100.00				85,917.34

ETAPA 4	CONCEPTO		SUPERFICIE M <sup>2</sup>	%	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	N. LOTES	VIV. NUM.
	SUP. VENDIBLE	HABITACIONAL	54,728.01	74.70	54,728.01	5	588
COMERCIAL							
SUP. DONACIÓN	AREA VERDE MUNICIPAL	1,144.28	1.56	1,144.28	1		
	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL						
SUP. VIALIDAD	A. VERDE CAMELLON			5,060.21			
	A. VERDE VIALIDAD	30.54	0.04				
	SUP. DE ARROYO VIAL	5,029.67	6.87				
SUP. SERVICIOS	SERVICIO CEA	6,580.45	8.98	6,580.45	2		
	RESTRICCIÓN FFCC	5,119.73	6.99				
SUP. RESTRICCIÓN	AREA DE AMORTIGUAMIENTO	630.05	0.86	5,749.78	1		
	TOTAL DE ETAPA 4	73,262.73	100.00				73,262.73

MANZANA I					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDA	ETAPA
1	1,967.67	20.14	AREA VERDE MUNICIPAL		1
2	400.00	4.09	SERVICIO CEA		1
3	913.57	9.35	AREA COMERCIAL		1
4	6,489.94	66.42	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL		1
TOTAL	9,771.18	100.00			

MANZANA II					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDA	ETAPA
1	7,951.54	6.45	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL		1
2	8,692.18	7.05	HABITACIONAL	90	1
3	8,286.93	6.72	HABITACIONAL	88	1
4	9,652.32	7.83	HABITACIONAL	104	1
5	10,347.18	8.39	HABITACIONAL	112	1
6	10,725.53	8.70	HABITACIONAL	120	1
7	10,842.35	8.79	HABITACIONAL	120	1
8	10,763.11	8.73	HABITACIONAL	120	1
9	10,696.57	8.67	HABITACIONAL	120	1
10	11,314.58	9.18	HABITACIONAL	120	1
11	15,615.44	12.67	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL		1
12	464.30	0.38	SERVICIO CEA		1
13	7,951.54	6.44	SERVICIO CEA		1
TOTAL	123,303.57	100.00		994	

MANZANA III					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDA	ETAPA
1	525.82	1.31	SERVIDUMBRE DE PASO PRIVATIVA		2
2	2,085.25	5.20	SERVICIO CEA		2
3	7,761.70	19.34	HABITACIONAL	84	2
4	10,658.88	26.56	HABITACIONAL	120	2
5	5,920.60	14.75	HABITACIONAL	72	2
6	6,280.60	15.65	HABITACIONAL	84	2
7	6,899.53	17.19	HABITACIONAL	84	2
TOTAL	40,132.38	100.00		444	

MANZANA IV					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDA	ETAPA
1	642.11	7.74	AREA COMERCIAL		3
2	7,656.41	92.26	AREA VERDE MUNICIPAL		3
TOTAL	8,298.52	100.00			

MANZANA V					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDA	ETAPA
1	7,355.20	10.914	HABITACIONAL	84	3
2	9,726.34	14.433	HABITACIONAL	108	3
3	6,337.54	9.404	HABITACIONAL	72	3
4	6,454.93	9.579	HABITACIONAL	84	3
5	578.44	0.858	SERVICIO CEA		3
6	6,822.08	10.124	HABITACIONAL	84	3
7	7,084.39	10.513	HABITACIONAL	84	3
8	7,084.40	10.513	HABITACIONAL	84	3
9	7,084.40	10.513	HABITACIONAL	84	3
10	7,938.80	11.781	HABITACIONAL	96	3
11	366.27	0.543	AREA DE AMORTIGUAMIENTO		3
12	96.16	0.143	AREA DE AMORTIGUAMIENTO		3
13	459.52	0.682	RESTRICCIÓN CFE		3
TOTAL	67,388.47	100.00		780	

MANZANA VI					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDA	ETAPA
1	5,425.21	7.96	SERVICIO CEA		4
2	1,144.28	1.68	AREA VERDE MUNICIPAL		4
3	10,592.00	15.53	HABITACIONAL	120	4
4	10,592.00	15.53	HABITACIONAL	120	4
5	10,592.00	15.53	HABITACIONAL	120	4
6	10,592.00	15.53	HABITACIONAL	120	4
7	12,360.01	18.12	HABITACIONAL	108	4
8	1,155.24	1.69	SERVICIO CEA		4
9	5,119.73	7.51	RESTRICCIÓN FF CC		4
10	630.05	0.92	AREA DE AMORTIGUAMIENTO		4
TOTAL	68,202.52	100.00		588	

Asimismo, el promotor del Fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Deberá de presentar, en un plazo no mayor a 15 DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Municipal del Acuerdo de Cabildo que

autorice la presente solicitud, la Notificación de Inicio de Trabajos de Urbanización y la presentación del Programa General de Trabajo, ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, dando cumplimiento al Oficio No. F.22.01.01/1842/2007 de fecha 14 de diciembre de 2007; respecto a una superficie 1-03-43.04 Has., ubicada en la Fracción 2-1 del Rancho El Coyame.

2. Deberá de presentar, en un plazo no mayor a 30 DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Municipal del Acuerdo de Cabildo que autorice la presente solicitud, las Escrituras Públicas que indiquen la transmisión de propiedad amparen las donaciones por concepto de Áreas Verdes, Equipamiento y Vialidades a este Municipio de El Marqués; de las siguientes superficies de 10,768.36m<sup>2.</sup>, 30,056.92m<sup>2.</sup>, y 35,375.22 m<sup>2.</sup>, respectivamente; de acuerdo a las siguientes tablas:

ÁREAS VERDE MUNICIPAL			
ETAPA	MZA	LOTE	SUPERFICIE
1	I	1	1,967.67
3	IV	2	7,656.41
4	VI	2	1,144.28
TOTAL			10,768.36

ÁREAS DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL			
ETAPA	MZA	LOTE	SUPERFICIE
1	I	4	6,489.94
1	II	1	7,951.54
1	II	II	15,615.44
TOTAL			30,056.92

DESGLASE DE VIALIDAD	BANQUETA	ARROYO	TOTAL
ETAPA 1	4,361.50	10,067.78	14,429.28
ETAPA 2	920.72	2,473.82	3,394.54
ETAPA 3	2,100.70	6,865.00	8,965.70
ETAPA 4	1,382.35	3,647.32	5,029.67
TOTAL	8,765.27	23,053.92	31,819.19

ÁREA VERDE VIAL		RESUMEN
NUM. DE AREA	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	TOTAL
ETAPA 1		
1	114.26	114.26
ETAPA 2		
3	744.94	744.94
ETAPA 3		
2	377.85	756.21
5	95.78	
6	282.58	
ETAPA 4		
4	30.54	30.54
TOTALES		1,645.95

ÁREA VERDE CAMELLÓN		RESUMEN
NUM. DE AREA	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	TOTAL
ETAPA 1		
1	561.62	1,401.64
2	214.27	
3	465.10	
4	160.65	
ETAPA 3		
5	356.72	508.44
6	79.78	
7	71.94	
TOTALES		1,910.08

SUP. VIALIDAD	A. VERDE CAMELLÓN	1,910.08	35,375.22
	A. VERDE VIALIDAD	1,645.95	
	SUP. DE ARROYO VIAL	31,819.19	

3. Presentar en un plazo no mayor a 90 DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Municipal del Acuerdo de Cabildo que autorice la presente solicitud, el Proyecto Autorizado, de la red de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial debidamente autorizado por la Comisión Estatal del Agua, respecto a la totalidad del fraccionamiento.

4. Dar cumplimiento a las condicionantes indicadas en los oficios No. VE/3567/2010 y No. VE/4461/2010, de fechas 27 de julio y 24 de septiembre de 2010, respectivamente emitidos por la Comisión Estatal de Aguas, otorgándole las Facilidades Condicionadas; mismas que tienen una vigencia de 6 meses y las cuales deberán de ser renovadas a su vencimiento y presentarlas de forma oportuna a esta Dirección de Desarrollo Urbano.

5. Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, se deberá indicar en el Acuerdo de Cabildo que Apruebe la Licencia de Obras de

Urbanización de la Primera Etapa, la Venta Provisional de Lotes de la Primera Etapa y la Nomenclatura Oficial del Fraccionamiento, lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en el Fraccionamiento Autorizado, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

6. De conformidad a los Artículos 112 y 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en caso de autorizarse la solicitud presentada por el interesado, referente a la Licencia de Obras de Urbanización de la Primera Etapa, la Venta Provisional de Lotes de la Primera Etapa y la Nomenclatura Oficial del Fraccionamiento, esta tendrá una vigencia máxima de DOS AÑOS, a partir de la fecha de la publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del Acuerdo de Cabildo que la autorice, y los trabajos de urbanización, deberán de iniciarse en un periodo no mayor a UN AÑO, contado a partir de la fecha de la publicación antes descrita, y en caso de que dichos trabajos no hayan sido concluidos en el periodo señalado, el promotor deberá solicitar al H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la Renovación de la presente autorización.

7. Respecto a la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1, el promotor deberá depositar una fianza a favor de este Municipio de El Marqués Qro., en un plazo máximo de 30 DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de la publicación en la Gaceta Municipal, ó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", por la cantidad de \$ 8'800,110.42 (Ocho Millones Ochocientos Mil Ciento Diez Pesos 42/100M.N.), de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 154, Punto V, del Código Urbano para el Estado de Querétaro, la cual servirá para garantizar las ejecución y conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse; en un plazo no mayor de DOS AÑOS; por lo que dicha fianza solo será liberada previo Dictamen Técnico. Asimismo, hasta en tanto no se lleve a cabo el procedimiento de entrega - recepción de la totalidad del fraccionamiento de referencia, o de la etapa referida, por parte del promotor al H. Ayuntamiento; el fraccionador será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del mismo.

Cálculo de la Fianza de Obras de Urbanización	
130% x \$ 6'769,315.71	\$8'800,110.42

8. Presentar ante esta Dirección de Desarrollo Urbano, reportes mensuales que avalen que se está dando cumplimiento a las condicionantes indicadas en el oficio DDU/PV/0235/2011 de fecha 25 de enero de 2011; de lo contrario dicha autorización carecerá de validez.

9. Presentar ante esta Dirección de Desarrollo Urbano, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Deslinde Catastral DT2009078; mismo que se protocolizó mediante Escritura Pública No. 29,634 de fecha 4 de octubre de 2010.

10. Dar cumplimiento a los requerimientos indicados en la Autorización de Impacto Ambiental, emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, mediante los oficios números SEDESU/SSMA/515/2010 y SEDESU/SSMA/0407/2010, de fechas 28 de septiembre y 23 de junio de 2010, respectivamente.

Así como realizar los pagos correspondientes a las siguientes autorizaciones:

11. Cubrir el siguientes importe, por concepto de Impuesto sobre Fraccionamientos, de acuerdo al Área Susceptible de Venta Habitacional correspondiente a la ETAPA 1 por una superficie de 91,320.75 m<sup>2.</sup>, del fraccionamiento de referencia los cuales integran un total de \$ 193,865.34 (Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Pesos 34/100 M.N.), de conformidad al Artículo 16, Inciso a), de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011"; quedando el desglose de dicho importe de la siguiente

manera:

Impuesto por	
Superficie: 91,230.75 m2. X 0.03 (\$56.70)	\$155,092.27
25% Adicional	\$38,773.07
<b>Total Etapa 1</b>	<b>\$193,865.34</b>

12. Cubrir el siguiente importe, por concepto de Impuesto sobre Fraccionamientos, de acuerdo al Área Susceptible de Venta Comercial correspondiente a la ETAPA 1 por una superficie de 913.57m2., del fraccionamiento de referencia, los cuales integran un total de \$ 9,706.69 ( Nueve Mil Setecientos Seis Pesos 69/100 M.N.), de conformidad al Artículo 16, Inciso a), de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Impuesto por Superficie Vendible Etapa 1 (comercial)	
Superficie: 913.57 m2. X 0.15 (\$56.70)	\$7,765.35
25% Adicional	\$1,941.34
<b>Total Etapa 1</b>	<b>\$9,706.69</b>

13. Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización de la ETAPA 1, de acuerdo a lo dispuestos en los artículos 113 y 125 del Código Urbano para el Estado de Querétaro se cobrara aplicándose al presupuesto de la obra el 1.50% según el presupuesto presentado referente a las obras de urbanización que se ejecutarán en dicha Etapa, por la cantidad de \$ 126,362.16 ( Ciento Veintiséis Mil Trescientos Sesenta y Dos Pesos 16/100 M.N.), de acuerdo al Art. 21, Fracción XVII, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Derechos por Supervisión (Etapa 1)	
Presupuesto \$ 6'769,315.71 X 1.5%	\$101,089.73
25% Adicional	\$25,272.43
<b>Total Etapa 1</b>	<b>\$126,362.16</b>

14. Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, de la ETAPA 1 por la cantidad de \$3,827.25 (Tres Mil Ochocientos Veintisiete Pesos 25/100 M.N.), de acuerdo la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011, Art. 21, Fracción VI, Punto 1, Inciso a), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dictamen Técnico para Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización	
54 X \$56.70	\$3,061.80
25% Adicional	\$765.45
	<b>\$3,827.25</b>

15. Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Venta Provisional de Lotes, para la ETAPA 1, la cantidad de de \$3,402.00 (Tres Mil Cuatrocientos Dos Pesos 00/100 M.N.), de acuerdo la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011, Art. 21, Fracción VI, Punto No. 1, Inciso c), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dictamen Técnico para Autorización de Venta de Lotes en Fraccionamientos	
48 X \$56.70	\$2,721.60
25% Adicional	\$680.40
	<b>\$3,402.00</b>

16. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Derechos por ELABORACION DE DICTAMEN TECNICO PARA LA AUTORIZACION DE PUBLICIDAD DE FRACCIONAMIENTOS, correspondiente a la Etapa 1 del fraccionamiento de referencia, por el total a pagar de \$ 3,543.75 ( Tres Mil Quinientos Cuarenta y Tres Pesos 75/100 M.N.), de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción VI, Punto 1, Inciso e), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dictamen Técnico para Autorización de Publicidad de Fraccionamientos Etapa 1	
50X \$56.70	\$2,835.00
25% Adicional	\$708.75
	<b>\$3,543.75</b>

17. Con respecto a la Nomenclatura Oficial de las Vialidades que se proyectaron en el Fraccionamiento, habitacional de interés social denominado "Paseos del Marques II" a ejecutarse en 4 Etapas, esta Dirección considera VIABLE se autorice el nombre de las vialidades propuestas, de acuerdo a la tabla que a continuación se detalla; para lo cual el promotor deberá de cubrir ante la Tesorería Municipal, la cantidad de \$ 10,312.74 ( Diez Mil Trescientos Doce Pesos 74/100 M.N.), por concepto de pago de derechos de nomenclatura de calles, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011, Artículo 21, Fracción III, Punto 1, Incisos a) y b), de acuerdo al siguiente desglose:

a) Pago Inicial para Nomenclatura de Vialidades:

4.15 x \$56.70	\$236.34
25% Adicional	\$59.09
<b>Total</b>	<b>\$295.43</b>

b) Derechos por Nomenclatura de Calles:

NOMBRE DE VIALIDAD	LONGITUD EN METROS LINEALES	MONTO A PAGAR
AV. PASEOS DEL MARQUES	977.850	\$3,409.75
PROL. PASEOS DEL MARQUES	913.720	\$3,184.31
AV. PASEOS DE LA PIEDAD	412.100	\$1,420.78
SUBTOTAL		\$8,013.85
25 % ADICIONAL		\$2,003.46
<b>TOTAL</b>		<b>\$10,017.31</b>

La opinión se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, para que de considerarlo conveniente, se someta a Sesión de Cabildo para su autorización definitiva..."

2.- Por instrucciones del Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/150/2010-2011, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, la petición presentada por el Arq. Gerardo Gutiérrez Ruiz, Representante Legal de "Conjunto Parnelli, S. A de C. V.;" relativa a la autorización de la Licencia de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Primera Etapa, así como la Nomenclatura Oficial del Fraccionamiento habitacional popular denominado "Paseos del Marques II", ubicado en el predio identificado como la Fracción "2-1" resultante de la subdivisión de la fracción segunda, del Rancho El Coyme, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 352,471.86 m2., para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

#### CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo

urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud consistente en que se autorice la Licencia de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Primera Etapa, así como la Nomenclatura Oficial del Fraccionamiento habitacional popular denominado "Paseos del Marques II", ubicado en el predio identificado como la Fracción "2-1" resultante de la subdivisión de la fracción segunda, del Rancho El Coyme, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 352,471.86 m2..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el H. Ayuntamiento de El Marques aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 02 de marzo del 2011, el siguiente:

**"...ACUERDO:**

**PRIMERO.-** En base a lo señalado en la opinión técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, descrita en el ANTECEDENTE 1 (uno) del presente acuerdo, el H. Ayuntamiento de El Marqués autoriza la Licencia de Obras de Urbanización de la Primera Etapa, la Venta Provisional de Lotes de la Primera Etapa y la Nomenclatura Oficial del Fraccionamiento, habitacional popular denominado "Paseos del Marques II", ubicado en el predio identificado como la Fracción "2-1" resultante de la subdivisión de la fracción segunda, del Rancho El Coyme, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie según proyecto de 352,471.86 m2., quedando integrados el Cuadro General de Superficies del Fraccionamiento, los cuadros de lotes y resumen de superficies de la totalidad del fraccionamiento, conforme fueron establecidos en la opinión antes descrita, de la siguiente manera:

GENERAL (ETAPAS 1, 2, 3 Y 4)	CONCEPTO		SUPERFICIE M <sup>2</sup>	%	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	N. LOTES	VIV. NUM.
	SUP. VENDIBLE	HABITACIONAL	249,458.15	70.77	251,013.83	28	2,806
	COMERCIAL	1,555.68	0.44		2		
SUP. DONACIÓN	AREA VERDE MUNICIPAL	10,768.36	3.06	40,825.28	3		
	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	30,056.92	8.53		3		
SUP. VIALIDAD	A. VERDE CAMELLON	1,910.08	0.54				
	A. VERDE VIALIDAD	1,645.95	0.47	35,375.22			
	SUP. DE ARROYO VIAL	31,819.19	9.03				
SUP. SERVICIOS	SERVICIO CEA	18,059.98	5.12	18,585.80	7		
	SERVIDUMBRE DE PASO PRIVATIVA	525.82	0.15		1		
SUP. RESTRICCIÓN	RESTRICCIÓN FFCC	5,119.73	1.45		1		
	RESTRICCIÓN CFE	462.43	0.13	6,671.73	1		
	AREA DE AMORTIGUAMIENTO	1,089.57	0.31		3		
	<b>TOTAL DE FRACC.</b>	<b>352,471.86</b>	<b>100.00</b>	<b>352,471.86</b>	<b>49</b>	<b>2806</b>	

ETAPA 1	CONCEPTO		SUPERFICIE M <sup>2</sup>	%	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	N. LOTES	VIV. NUM.
	SUP. VENDIBLE	HABITACIONAL	91,320.75	61.28	92,234.32	9	994
	COMERCIAL	913.57	0.61		1		
SUP. DONACIÓN	AREA VERDE MUNICIPAL	1,967.67	1.32	32,024.59	1		
	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	30,056.92	20.17		3		
SUP. VIALIDAD	A. VERDE CAMELLON	1,401.64	0.94	15,945.18			
	A. VERDE VIALIDAD	114.26	0.08				
	SUP. DE ARROYO VIAL	14,429.28	9.68				
SUP. SERVICIOS	SERVICIO CEA	8,815.84	5.92	8,815.84	3		
	<b>TOTAL DE ETAPA 1</b>	<b>149,019.93</b>	<b>100.00</b>	<b>149,019.93</b>	<b>17</b>	<b>994</b>	

ETAPA 2	CONCEPTO		SUPERFICIE M <sup>2</sup>	%	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	N. LOTES	VIV. NUM.
	SUP. VENDIBLE	HABITACIONAL	37,521.31	84.75	37,521.31	5	444
	COMERCIAL						
SUP. DONACIÓN	AREA VERDE MUNICIPAL						
	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL						
SUP. VIALIDAD	A. VERDE CAMELLON			4,139.48			
	A. VERDE VIALIDAD	744.94	1.68				
	SUP. DE ARROYO VIAL	3,394.54	7.67				
SUP. SERVICIOS	SERVICIO CEA	2,085.25	4.71	2,611.07	1		
	SERVIDUMBRE DE PASO PRIVATIVA	525.82	1.19		1		
	<b>TOTAL DE ETAPA 2</b>	<b>44,271.86</b>	<b>100.00</b>	<b>44,271.86</b>	<b>7</b>	<b>444</b>	

ETAPA 3	CONCEPTO		SUPERFICIE M <sup>2</sup>	%	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	N. LOTES	VIV. NUM.
	SUP. VENDIBLE	HABITACIONAL	65,888.08	76.69	66,530.19	9	780
	COMERCIAL	642.11	0.75		1		
SUP. DONACIÓN	AREA VERDE MUNICIPAL	7,656.41	8.91	7,656.41	1		
	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL						
SUP. VIALIDAD	A. VERDE CAMELLON	508.44	0.59	10,230.35			
	A. VERDE VIALIDAD	756.21	0.88				
	SUP. DE ARROYO VIAL	8,965.70	10.44				
SUP. SERVICIOS	SERVICIO CEA	578.44	0.67	578.44	1		
SUP. RESTRICCIÓN	RESTRICCIÓN CFE	459.52	0.53	921.95	2		
	AREA DE AMORTIGUAMIENTO	462.43	0.54		1		
	<b>TOTAL DE ETAPA 3</b>	<b>85,917.34</b>	<b>100.00</b>	<b>85,917.34</b>	<b>15</b>	<b>780</b>	

ETAPA 4	CONCEPTO		SUPERFICIE M <sup>2</sup>	%	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	N. LOTES	VIV. NUM.
	SUP. VENDIBLE	HABITACIONAL	54,728.01	74.70	54,728.01	5	588
	COMERCIAL						
SUP. DONACIÓN	AREA VERDE MUNICIPAL	1,144.28	1.56	1,144.28	1		
	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL						
SUP. VIALIDAD	A. VERDE CAMELLON			5,060.21			
	A. VERDE VIALIDAD	30.54	0.04				
	SUP. DE ARROYO VIAL	5,029.67	6.87				
SUP. SERVICIOS	SERVICIO CEA	6,580.45	8.98	6,580.45	2		

MANZANA I						
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDA	ETAPA	
1	1,967.67	20.14	AREA VERDE MUNICIPAL		1	
2	400.00	4.09	SERVICIO CEA		1	
3	913.57	9.35	AREA COMERCIAL		1	
4	6,489.94	66.42	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL		1	
<b>TOTAL</b>	<b>9,771.18</b>	<b>100.00</b>				

MANZANA II						
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDA	ETAPA	
1	7,951.54	6.45	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL		1	
2	8,692.18	7.05	HABITACIONAL	90	1	
3	8,286.93	6.72	HABITACIONAL	88	1	
4	9,652.32	7.83	HABITACIONAL	104	1	
5	10,347.18	8.39	HABITACIONAL	112	1	
6	10,725.53	8.70	HABITACIONAL	120	1	
7	10,842.35	8.79	HABITACIONAL	120	1	
8	10,763.11	8.73	HABITACIONAL	120	1	
9	10,696.57	8.67	HABITACIONAL	120	1	
10	11,314.58	9.18	HABITACIONAL	120	1	
11	15,615.44	12.67	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL		1	
12	464.30	0.38	SERVICIO CEA		1	
13	7,951.54	6.44	SERVICIO CEA		1	
<b>TOTAL</b>	<b>123,303.57</b>	<b>100.00</b>		<b>994</b>		

MANZANA III						
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDA	ETAPA	
1	525.82	1.31	SERVIDUMBRE DE PASO PRIVATIVA		2	
2	2,085.25	5.20	SERVICIO CEA		2	
3	7,761.70	19.34	HABITACIONAL	84	2	
4	10,658.88	26.56	HABITACIONAL	120	2	
5	5,920.60	14.75	HABITACIONAL	72	2	
6	6,280.60	15.65	HABITACIONAL	84	2	
7	6,899.53	17.19	HABITACIONAL	84	2	
<b>TOTAL</b>	<b>40,132.38</b>	<b>100.00</b>		<b>444</b>		

MANZANA IV						
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDA	ETAPA	
1	642.11	7.74	AREA COMERCIAL		3	
2	7,656.41	92.26	AREA VERDE MUNICIPAL		3	
<b>TOTAL</b>	<b>8,298.52</b>	<b>100.00</b>				

MANZANA V					
LOTE	SUP.	%	USO	ETAPA	
1	7,355.20	10.914	HABITACIONAL	84	3
2	9,726.34	14.433	HABITACIONAL	108	3
3	6,337.54	9.404	HABITACIONAL	72	3
4	6,454.93	9.579	HABITACIONAL	84	3
5	578.44	0.858	SERVICIO CEA		3
6	6,822.08	10.124	HABITACIONAL	84	3
7	7,084.39	10.513	HABITACIONAL	84	3
8	7,084.40	10.513	HABITACIONAL	84	3
9	7,084.40	10.513	HABITACIONAL	84	3
10	7,938.80	11.781	HABITACIONAL	96	3
11	366.27	0.543	AREA DE AMORTIGUAMIENTO		3
12	96.16	0.143	AREA DE AMORTIGUAMIENTO		3
13	459.52	0.682	RESTRICCIÓN CFE		3
<b>TOTAL</b>	<b>67,388.47</b>	<b>100.00</b>		<b>780</b>	

MANZANA VI					
LOTE	SUP.	%	USO	ETAPA	
1	5,425.21	7.96	SERVICIO CEA		4
2	1,144.28	1.68	AREA VERDE MUNICIPAL		4
3	10,592.00	15.53	HABITACIONAL	120	4
4	10,592.00	15.53	HABITACIONAL	120	4
5	10,592.00	15.53	HABITACIONAL	120	4
6	10,592.00	15.53	HABITACIONAL	120	4
7	12,360.01	18.12	HABITACIONAL	108	4
8	1,155.24	1.69	SERVICIO CEA		4
9	5,119.73	7.51	RESTRICCIÓN FF CC		4
10	630.05	0.92	AREA DE AMORTIGUAMIENTO		4
<b>TOTAL</b>	<b>68,202.52</b>	<b>100.00</b>		<b>588</b>	

AREA VERDE VIAL		RESUMEN
NUM. DE AREA	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	TOTAL
<b>ETAPA 1</b>		
1	114.26	114.26
<b>ETAPA 2</b>		
3	744.94	744.94
<b>ETAPA 3</b>		
2	377.85	756.21
5	95.78	
6	282.58	
<b>ETAPA 4</b>		
4	30.54	30.54
<b>TOTALES</b>		<b>1,645.95</b>

AREA VERDE CAMELLON		RESUMEN
NUM. DE AREA	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	TOTAL
<b>ETAPA 1</b>		
1	561.62	1,401.64
2	214.27	
3	465.10	
4	160.65	
<b>ETAPA 3</b>		
5	356.72	508.44
6	79.78	
7	71.94	
<b>TOTALES</b>		<b>1,910.08</b>

SUP. VIALIDAD	A. VERDE CAMELLON	1,910.08	35,375.22
	A. VERDE VIALIDAD	1,645.95	
	SUP. DE ARROYO VIAL	31,819.19	

2.3.- Presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en un plazo no mayor a 90 DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente de la fecha de la primer publicación en la "Gaceta Municipal" del presente acuerdo, el Proyecto Autorizado de la red de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial debidamente autorizado por la Comisión Estatal del Agua, respecto a la totalidad del fraccionamiento.

2.4.- Dar cumplimiento a las condicionantes indicadas en los oficios No. VE/3567/2010 y No. VE/4461/2010, de fechas 27 de julio y 24 de septiembre de 2010, respectivamente emitidos por la Comisión Estatal de Aguas, mediante las cuales se otorgan las Factibilidades Condicionadas, mismas que tienen una vigencia de 6 meses, las cuales deberán de ser renovadas a su vencimiento, y presentarlas de forma oportuna ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

2.5.- Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, a efecto de acatar lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, se deberán incluir en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en el Fraccionamiento Autorizado, las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

2.6.- De conformidad a los Artículos 112 y 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, con relación a la Licencia de Obras de Urbanización de la Primera Etapa, la Venta Provisional de Lotes de la Primera Etapa y la Nomenclatura Oficial del Fraccionamiento, ésta tendrá una vigencia máxima de DOS AÑOS, a partir de la fecha de la primer publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", del presente Acuerdo, y los trabajos de urbanización, deberán de iniciarse en un periodo no mayor a UN AÑO, contado a partir de la fecha de la publicación antes descrita, estableciéndose que en caso de que dichos trabajos no hayan sido concluidos en el periodo señalado, el promotor deberá solicitar al H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la Renovación de la presente autorización.

2.7.- Respecto a la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1, el promotor deberá depositar una fianza a favor de éste Municipio de El Marqués Qro., en un plazo máximo de 30 DÍAS HABILES, contados a partir de la fecha de la primer publicación en la Gaceta Municipal, por la cantidad de \$8'800,110.42 (Ocho Millones Ochocientos Mil Ciento Diez Pesos 42/100M.N.), de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 154, Punto V, del Código Urbano para el Estado de Querétaro, la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse en un plazo no mayor de DOS AÑOS, por lo que dicha fianza solo será liberada por la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal previo Dictamen Técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal. Asimismo, hasta en tanto no se lleve a cabo el procedimiento de entrega - recepción de la totalidad del fraccionamiento de referencia, o de la etapa referida, por parte del promotor al H. Ayuntamiento; el fraccionador será responsable de la operación y

**SEGUNDO.-** Que el promotor del Fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

2.1.- Presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en un plazo no mayor a 15 DÍAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la fecha de la primer publicación en la "Gaceta Municipal" del presente acuerdo, la Notificación de Inicio de Trabajos de Urbanización y la presentación del Programa General de Trabajo, ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, dando cumplimiento al Oficio No. F.22.01.01/1842/2007 de fecha 14 de diciembre de 2007; respecto a una superficie 1-03-43.04 Has., ubicada en la Fracción 2-1 del Rancho El Coyme.

2.2.- Presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en un plazo no mayor a 30 DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente de la fecha de la primer publicación en la "Gaceta Municipal" del presente acuerdo, las Escrituras Públicas que amparen las donaciones por concepto de Áreas Verdes, Equipamiento y Vialidades a éste Municipio de El Marqués, de las siguientes superficies de 10,768.36m<sup>2</sup>, 30,056.92m<sup>2</sup>, y 35,375.22 m<sup>2</sup>, respectivamente; de acuerdo a las tablas que a continuación se describen:

AREAS VERDE MUNICIPAL			
ETAPA	MZA	LOTE	SUPERFICIE
1	I	1	1,967.67
3	IV	2	7,656.41
4	VI	2	1,144.28
<b>TOTAL</b>			<b>10,768.36</b>

AREAS DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL			
ETAPA	MZA	LOTE	SUPERFICIE
1	I	4	6,489.94
1	II	1	7,951.54
1	II	11	15,615.44
<b>TOTAL</b>			<b>30,056.92</b>

DESGLOSE DE VIALIDAD	BANQUETA	ARROYO	TOTAL
ETAPA 1	4,361.50	10,067.78	14,429.28
ETAPA 2	920.72	2,473.82	3,394.54
ETAPA 3	2,100.70	6,865.00	8,965.70
ETAPA 4	1,382.35	3,647.32	5,029.67
<b>TOTAL</b>	<b>8,765.27</b>	<b>23,053.92</b>	<b>31,819.19</b>

mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del mismo.

<b>Cálculo de la Fianza de Obras de Urbanización</b>	
130% x \$ 6'769,315.71	\$8'800,110.42

Dicha fianza deberá ser exhibida ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal en el plazo antes señalado.

2.8.- Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, reportes mensuales que avalen que se está dando cumplimiento a las condicionantes indicadas en el oficio DDU/PV/0235/2011 de fecha 25 de enero de 2011, de lo contrario dicha autorización carecerá de validez.

2.9.- Presentar en un plazo no mayor a QUINCE DIAS NATURALES contados a partir de la notificación de la autorización del presente acuerdo, ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Deslinde Catastral DT2009078, mismo que se protocolizó mediante Escritura Pública No. 29,634 de fecha 4 de octubre de 2010.

2.10.- Dar cumplimiento en un plazo no mayor SEIS MESES, a los requerimientos indicados en la Autorización de Impacto Ambiental, emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, mediante los oficios números SEDESU/SSMA/515/2010 y SEDESU/SSMA/0407/2010, de fechas 28 de septiembre y 23 de junio de 2010, respectivamente, e informar de dicho cumplimiento a la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal dentro del término antes otorgado.

2.11.- Pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el siguiente importe por concepto de Impuesto sobre Fraccionamientos, de acuerdo al Área Susceptible de Venta Habitacional correspondiente a la ETAPA 1 por una superficie de 91,320.75 m<sup>2</sup>., del fraccionamiento de referencia los cuales integran un total de \$193,865.34 ( Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Pesos 34/100 M.N.), de conformidad al Artículo 16, Inciso a), de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

<b>Impuesto por Superficie Vendible Etapa 1 (habitacional)</b>	
Superficie: 91,230.75 m <sup>2</sup> . X 0.03 (\$56.70)	\$155,092.27
25% Adicional	\$38,773.07
<b>Total Etapa 1</b>	<b>\$193,865.34</b>

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

2.12.- Pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el siguiente importe por concepto de Impuesto sobre Fraccionamientos, de acuerdo al Área Susceptible de Venta Comercial correspondiente a la ETAPA 1 por una superficie de 913.57m<sup>2</sup>., del fraccionamiento de referencia, los cuales integran un total de \$ 9,706.69 ( Nueve Mil Setecientos Seis Pesos 69/100 M.N.), de conformidad al Artículo 16, Inciso a), de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

<b>Impuesto por Superficie Vendible Etapa 1 (comercial)</b>	
Superficie: 913.57 m <sup>2</sup> . X 0.15 (\$56.70)	\$7,765.35
25% Adicional	\$1,941.34
<b>Total Etapa 1</b>	<b>\$9,706.69</b>

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

2.13.- Pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el siguiente importe por concepto de Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización de la ETAPA 1, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 113 y 125 del Código Urbano para el Estado de Querétaro se cobrara aplicándosele al presupuesto de la obra el 1.50% según el presupuesto presentado referente a las obras de urbanización que se ejecutarán en dicha Etapa, por la cantidad de \$ 126,362.16 ( Ciento Veintiséis Mil Trescientos Sesenta y Dos Pesos 16/100 M.N.), de acuerdo al Art. 21, Fracción XVII, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

<b>Derechos por Supervisión (Etapa 1)</b>	
Presupuesto \$ 6'769,315.71 X 1.5%	\$101,089.73
25% Adicional	\$25,272.43
<b>Total Etapa 1</b>	<b>\$126,362.16</b>

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

2.14.- Pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el siguiente importe generado por los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, de la ETAPA 1 por la cantidad de \$3,827.25 (Tres Mil Ochocientos Veintisiete Pesos 25/100 M.N.), de acuerdo la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011, Art. 21, Fracción VI, Punto 1, Inciso a), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

<b>Dictamen Técnico para Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización</b>	
54 X \$56.70	\$3,061.80
25% Adicional	\$765.45
	<b>\$3,827.25</b>

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

2.15.- Pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el siguiente importe por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Venta Provisional de Lotes, para la ETAPA 1, la cantidad de de \$3,402.00 (Tres Mil Cuatrocientos Dos Pesos 00/100 M.N.), de acuerdo la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011, Art. 21, Fracción VI, Punto No. 1, Inciso c), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

<b>Dictamen Técnico para Autorización de Venta de Lotes en Fraccionamientos</b>	
48 X \$56.70	\$2,721.60
25% Adicional	\$680.40
	<b>\$3,402.00</b>

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

2.16.- Pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el siguiente importe por concepto de Derechos por ELABORACION DE DICTAMEN TECNICO PARA LA AUTORIZACION DE PUBLICIDAD DE FRACCIONAMIENTOS, correspondiente a la Etapa 1 del fraccionamiento de

referencia, por el total a pagar de \$ 3,543.75 ( Tres Mil Quinientos Cuarenta y Tres Pesos 75/100 M.N.), de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción VI, Punto 1, Inciso e), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

<b>Dictamen Técnico para Autorización de Publicidad de Fraccionamientos Etapa 1</b>	
50X \$56.70	\$2,835.00
25% Adicional	\$708.75
	<b>\$3,543.75</b>

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

**TERCERO.-** El H. Ayuntamiento de El Marqués autoriza la Nomenclatura Oficial de las Vialidades que se proyectaron en el Fraccionamiento habitacional de interés social denominado "Paseos del Marques II" a ejecutarse en 4 Etapas, de acuerdo a la tabla que a continuación se detalla, para lo cual el promotor deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, la cantidad de \$ 10,312.74 ( Diez Mil Trescientos Doce Pesos 74/100 M.N.), por concepto de pago de derechos de nomenclatura de calles, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011, Artículo 21, Fracción III, Punto 1, Incisos a) y b), de acuerdo al siguiente desglose:

c) Pago Inicial para Nomenclatura de Vialidades:

4.15 x \$56.70	\$236.34
25% Adicional	\$59.09
<b>Total</b>	<b>\$295.43</b>

d) Derechos por Nomenclatura de Calles:

NOMBRE DE VIALIDAD	LONGITUD EN METROS LINEALES	MONTO A PAGAR
AV. PASEOS DEL MARQUES	977.850	\$3,409.75
PROL. PASEOS DEL MARQUES	913.720	\$3,184.31
AV. PASEOS DE LA PIEDAD	412.100	\$1,420.78
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$8,013.85</b>
<b>25 % ADICIONAL</b>		<b>\$2,003.46</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$10,017.31</b>

El Fraccionador deberá entregar en la Secretaría del Ayuntamiento y en la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el recibo que acredite el pago efectuado por éste concepto.

**CUARTO.-** El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos y condicionantes expuestos en éste acuerdo, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del acuerdo.

#### TRANSITORIOS

1.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del solicitante.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo antes señalado.

2.- Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a SEIS MESES

contados a partir de la segunda publicación del presente acuerdo en la "Gaceta Municipal", deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el presente acuerdo a costa del propietario, lo cual deberá acreditar el fraccionador ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.

3.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente al Servicio Postal Mexicano, a la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro, y a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal a fin de que se hagan las modificaciones necesarias en los registros correspondientes.

4.- Gírense las comunicaciones oficiales respectivas..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE

LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA  
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

SEGUNDA PUBLICACIÓN

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 02 de Marzo de dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el acuerdo mediante el cual se otorga la Autorización Definitiva y Entrega Recepción de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Villas La Piedad", ubicado en Carretera La Griega- El Rodeo Km. 1+100, Comunidad La Piedad, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, con superficie actual de 82,595.97 m2.

El cual resultó, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

ACUERDO:

"...ANTECEDENTES:

1.- Que en fecha 25 de febrero del 2011, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Dictamen Técnico con número de folio 06/11, suscrito por la Arq. Helena Castañeda Campos, Directora de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la solicitud del Lic. Hans Amadeus Frei Glabischign Representante Legal de "Nippo Desarrollos, S.A. de C.V.", consistente en la Autorización Definitiva y Entrega Recepción de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Villas La Piedad",

ubicado en Carretera La Griega- El Rodeo Km. 1+100, Comunidad La Piedad, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, con superficie actual de 82,595.97 m2, mismo que se transcribe a continuación en su parte esencial:

“...DIAGNÓSTICO:

**1.-** Mediante escrito de fecha 19 de mayo de 2010, Lic. Hans Amadeus Frei Glabischign Representante Legal de Nippo Desarrollos S.A. de C.V., solicita la Autorización Definitiva y Entrega Recepción de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado “Villas La Piedad”, ubicado en Carretera La Griega- El Rodeo Km. 1+100, Comunidad La Piedad, perteneciente a este Municipio de El Marqués, con superficie actual de 82,595.97 m2., anexando la siguiente documentación:

**a)** Constancia de fecha 07 de mayo del año 2010, suscrita por el Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Titular de la Notaría Pública Número 16, de esta Ciudad; en la cual se informa que se encuentra en trámite la Escritura Pública Número 49,521, mediante la cual se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea Ordinaria de Sociedad “Asociación de Colonos del Fraccionamiento Villas La Piedad, Asociación Civil”.

**b)** Copia Certificada del Acta Administrativa Entrega - Recepción del Fraccionamiento Villas La Piedad, de fecha 27 de abril de 2010; ante la fe del Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Titular de la Notaría Pública Número 16, de esta Ciudad, que consta de 2 fojas útiles por una de sus caras.; celebrada entre el “Desarrollador” y la “Asociación”.

**c)** Copia de la Escritura Pública Número 41,737 de fecha 15 de enero de 2007, mediante la cual comparecen los Sres. Alejandro D’Lara Aguilera, Carlomagno Rivas Plaza, Fernando de la Cruz, Ma. De los Ángeles López Trejo, Aarón Jiménez Monter, Juan Rubén Castro Enríquez, María Guadalupe Guerra Dávila y Marianela Tovar Jaramillo quienes formalizan la Asociación Civil del Fraccionamiento Villas La Piedad, A.C.; misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio de personas morales número 007914/001.

**d)** Copia del Oficio Número ST/0154/2006 de fecha 26 de enero de 2006; mediante el cual el Director de Catastro informa que por medio de la clave catastral 11030610410799, engloba la superficie enajenable del fraccionamiento Villas La Piedad el cual cuenta con una superficie restante de 22,052.26 m2., que corresponde al 36.79% de la superficie total del mismo y la superficie enajenada a la fecha es de 37,883.93 m2., que corresponde al 63.21% del total de la superficie del mismo.

**e)** Copia de los Planos Autorizados “AS BUILT”, por la Comisión Estatal de Aguas (CEA), referente a la Red de Alcantarillado Sanitario, Alcantarillado Pluvial, Red de Agua Potable, de fecha 21 de febrero de 2006.

**f)** Copia del Oficio Folio 1162 Oficio No. 1654/2006 de fecha 15 de noviembre de 2006, mediante el cual la Comisión Estatal de Caminos; libera las obras de Acceso Carretero de la Carretera Estatal No. 210 “Colorado – El Rodeo”; en el Km. 0+851.9, mismas que cumplen con las Normas y Especificaciones de esa Comisión.

**g)** Copia del Acta Administrativa de Entrega Recepción del Fraccionamiento Villas La Piedad, respecto a la 2ª. de las Manzanas 1 a 6, por parte la Comisión Estatal de Aguas (CEA), donde el Vocal Ejecutivo de la misma; el C. Ing. Manuel Urquiza Estrada recibe las instalaciones de la Red de Agua Potable, Red de Alcantarillado Pluvial y Sanitario; y por la otra parte la Empresa Nippo Desarrollos, S.A. de C.V., de fecha 22 de mayo de 2006.

**h)** Copia del Acta Administrativa de Entrega – Recepción del Arreglo de Conjunto del Pozo Villas La Piedad, Línea de Conducción de Agua Potable de 6” de PVC del Pozo Villas La Piedad al tanque Villas La Piedad y Tanque Elevado Villas La Piedad de 100 m3., de capacidad del Fraccionamiento Villas La Piedad, de fecha 4 de mayo de 2006; celebrada entre la Comisión Estatal de Aguas y el Desarrollador.

**i)** Copia del Acta de Entrega Recepción, mediante la cual la Comisión Federal

de Electricidad; recibe las instalaciones consistentes en LD pozo para agua potable del Fraccionamiento de fecha 05 de diciembre de 2003; donde el Ing. Mauricio Reyes Caracheo, en su carácter de Superintendente de la Zona Querétaro División Bajío y por la otra parte el Lic. Hans Frei Nieto.

**j)** Copia de los Planos Autorizados por la Comisión Federal de Electricidad referente a la Red de Media Tensión Aérea, Red de Baja Tensión Aérea y Alumbrado Público de las Vialidades del Fraccionamiento Villas La Piedad; de fecha 2 de junio de 2003.

**k)** Copia de la Escritura Pública Número 8,607 de fecha 4 de diciembre de 2003, mediante la cual se realizó la Transmisión de Equipamiento Urbano, Áreas Verdes y Vialidades a favor de este Municipio de El Marqués, por las siguientes superficies: 6,607.49 m2., 2,218.40 m2., y 22,659.20 m2., respectivamente.

**2.-** A partir de la solicitud realizada al H. Ayuntamiento por parte del Fraccionador, para realizar la Entrega Recepción del Fraccionamiento; se generaron diversos oficios mismos que se enlistan y los cuales se derivaron de las diferentes visitas físicas y recorridos realizados; al mismo, para que se diera cumplimiento a lo que se le solicito en su momento:

**I.** Copia del oficio DDU/DPUP/2458/2010 de fecha 23 de agosto de 2010, mediante el cual se hace entrega del Proyecto de Electrificación, al Lic. Rogelio García Salcedo, encargado del despacho de la Secretaría de Administración Municipal.

**II.** Copia del oficio DDU/DPUP/2457/2010 de fecha 23 de agosto de 2010, mediante el cual se hace entrega del Proyecto de Obras de Urbanización, al Ing. Juan Martínez Gutiérrez, Director de Obras Públicas Municipales.

**III.** Copia del oficio DDU/DPUP/2136/2010 de fecha 23 de julio de 2010, mediante el cual se informa al Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento que se realizará un recorrido de forma conjunta Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales.

**IV.** Copia del oficio DDU/DPUP/2149/2010 de fecha 23 de julio de 2010, mediante el cual se da aviso, al Ing. Juan Martínez Gutiérrez, Director de Obras Públicas Municipales, para que asista a un recorrido al fraccionamiento de referencia.

**V.** Copia del oficio DDU/DPUP/2150/2010 de fecha 23 de julio de 2010, mediante el cual se da aviso, a la Dra. Martha Luna Corona, Secretaria de Administración, para que asista al recorrido físico del fraccionamiento de referencia.

**VI.** Copia del Oficio DDU/DPUP/3662/2010 de fecha 6 de diciembre del 2010; suscrito por la Arq. Helena Castañeda Campos, Directora de Desarrollo Urbano, mediante el cual se le solicita a la Dirección de Administración de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado, la Opinión Técnica para realizar la Autorización Definitiva, Entrega Recepción de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento Villas La Piedad.

3.- Asimismo, para que esta Dirección pudiera emitir la Opinión Técnica al respecto se solicitó al fraccionador, complementará el expediente con la siguiente documentación:

**a)** Copia del recibo de pago de fecha 27 de enero de 2011, emitido por la Comisión Federal de Electricidad a nombre de Nippo Desarrollos, S. A. de C. V., respecto al Fraccionamiento Pueblo Bonito, “Villas La Piedad”; por un importe total de \$18,234.00 (Dieciocho Mil Doscientos Treinta y Cuatro Pesos 00/100M.N.).

**b)** Escrito de fecha 15 de febrero de 2011, suscrito por el Lic. Hans Frei Glabisching, Representante Legal de Nippo Desarrollos, S. A. de C.V., mediante el cual informa a esta Dirección que la fianza que garantizó las obras del citado fraccionamiento, será entregada en fecha posterior.

**c)** Copia del Presupuesto de Obras de Urbanización, correspondiente al

Fraccionamiento Habitacional de Interés Social denominado "Villas La Piedad", con superficie de 227,034.888 m<sup>2</sup>., por una cantidad total \$4,005,479.97 (Cuatro Millones Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve Pesos 97/100 M.N.).

4.- Esta Dirección de Desarrollo Urbano dictamino Factible la Recepción de las Obras de Urbanización, por contar con la siguiente documentación:

a) Copia del Acta Circunstanciada de Inspección General de la Obras de Urbanización y Servicios del Fraccionamiento Villas La Piedad I; de fecha 30 de julio de 2010 en la cual estuvieron presentes la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Desarrollo Urbano, Asociación de Colonos del Fraccionamiento y el Fraccionador; mediante la cual se dio el Visto Bueno a las Obras de Urbanización del citado fraccionamiento.

b) Copia del Oficio No. DADU/SC/FCL/0048/2011, de fecha 26 de enero de 2011; suscrito por el Arq. Emmanuel A. González Anaya, Director de Administración de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, mediante el cual emite la Opinión Técnica para la Autorización Definitiva y Entrega Recepción de Obras de Urbanización; del fraccionamiento "Villas La Piedad", ubicado en la Carretera a La Griega- El Rodeo Km. 1 + 100, en la localidad de La Piedad.

5.- Que de acuerdo con las autorizaciones emitidas a la fecha, se verificó lo siguiente:

a) Copia del Acuerdo de Cabildo de fecha 31 de agosto del 2000, mediante el cual se autoriza el Cambio de Uso de Suelo del predio ubicado en la Carretera a La Griega KM. 1 +100 denominado Rancho El Abuelo de la Comunidad de La Piedad, con superficie de 8.3 Has., y una densidad de 300 Hab/ha.

b) Autorización del Dictamen de Uso de Suelo de fecha 26 de febrero de 2002; mediante número de oficio SUE-21/2002 NT-27268, en el cual se otorga al predio rústico conocido como Fracción 2 del Rancho El Abuelo, Comunidad La Piedad; Municipio de El Marqués; para la ubicación de un Fraccionamiento de Interés Social de 480 viviendas y un Área Comercial.

c) Copia simple de la Publicación en la Gaceta Municipal, de fecha agosto de 2003, mediante el cual se informa la Aprobación de Nomenclatura de Calles del Fraccionamiento de tipo Popular denominado Villas la Piedad.

d) Copia del Acta de Cabildo No. AC/18/2003, donde se asentó el Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de agosto de 2003, mismo en el que se autorizo la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Villas La Piedad", perteneciente a este Municipio de El Marqués

e) Copia de la Gaceta Municipal de fecha agosto de 2003; mediante la cual se publica la aprobación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Villas La Piedad" y la Aprobación de la Nomenclatura de calles del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Villas La Piedad".

f) Copia del Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" de fecha 3 de octubre de 2003, en el cual se publicó la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional de Venta de Lotes del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Villas La Piedad", perteneciente a este Municipio de El Marqués.

g) Copia del Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" de fecha 10 de octubre de 2003, en el cual se publicó la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional de Venta de Lotes del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Villas La Piedad", perteneciente a este Municipio de El Marqués.

**OPINIÓN:**

En base a los antecedentes descritos y por haber dado cumplimiento a las condicionantes indicadas en las anteriores autorizaciones emitidas por el Cabildo; además de contar con la Opinión Técnica por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (SDUOP), de Gobierno del Estado; y con las debidas autorizaciones y factibilidades para su construcción ante las dependencias correspondientes; ésta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, considera VIABLE

se autorice la solicitud presentada por el Lic. Hans Amadeus Frei Glabischnig, Representante Legal de Nippo Desarrollos S.A. de C.V.; quién solicita la AUTORIZACION DEFINITIVA Y ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Villas La Piedad", con superficie actual de 82,595.97 m<sup>2</sup>., perteneciente a este Municipio de El Marqués.

SE EMITE EL DICTAMEN TECNICO APROBATORIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACION

Cabe mencionar, que el Fraccionador ha dado cumplimiento a lo indicado en el Art. 91 del Reglamento de Fraccionamientos y Condominios de este Municipio de El Marqués; el cual fue publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", de fecha 18 de septiembre de 2009 en el Periódico Oficial No. 68.

En el cual se le solicita haber concluido al 100% las obras de urbanización del citado fraccionamiento, así como haber vendido el 60% de las viviendas y que estas se encuentren tributando el impuesto del predial, correspondiente; así como que el 50% de los lotes se encuentran construidos; así como por haber anexado al expediente las publicaciones en la Gaceta Municipal y el Periódico Oficial de la Licencia de Obras de Urbanización.

Sin embargo, debido a que el fraccionamiento fue autorizado antes de entrar en vigor el presente reglamento, no fue requisito contar con el Reglamento de Construcción al interior del mismo. Sin embargo, por parte de la Asociación de Colonos se cuenta con la Carta de No Objeción y el Acta Circunstanciada derivada de la inspección se anexa al presente dictamen, la cual fue descrita en los antecedentes del presente y donde su pudo constatar que las obras de urbanización ejecutadas se encuentran terminadas al 100% y en condiciones favorables para la recepción de las mismas. Asimismo, el fraccionador deberá de dar cumplimiento a lo indicado respecto a los condominios que se localizan al interior del fraccionamiento; como se indica en el plano anexo:

Lo anterior, debido a que dichas obras se realizaron en estricto apego a las especificaciones técnicas solicitadas por parte de la Comisión Estatal de Aguas, Comisión Federal de Electricidad y por parte de esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal; establecidas dentro del Código Urbano y el Reglamento de Fraccionamientos y Condominios de este Municipio de El Marqués.

Asimismo, el promotor del Fraccionamiento, deberá cubrir los derechos que se generaron con la presente autorización:

1. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Derechos por Emisión de Dictamen Técnico para la Entrega – Recepción de Fraccionamientos por el H. Ayuntamiento, por la cantidad de \$ 2,551.50 (Dos Mil Quinientos Cincuenta y Un Mil Pesos 50/100 M. N.), de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción VI, Punto 1, Inciso b), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

<b>Dict. Técnico para Entrega Recepción de Fracc.</b>	
36 x 56.70	\$2,041.20
25% Adicional	\$510.30
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,551.50</b>

Además se deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

2. Referente a las Obras de Urbanización el Promotor deberá depositar una Fianza a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor a 15 DÍAS NATURALES a partir de la fecha de la publicación en la Gaceta Municipal del Acuerdo que autorice la RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Villas La Piedad", por la cantidad de \$ 400,547.99 (Cuatrocientos Mil Quinientos Cuarenta y Siete Pesos 99/100 M.N.), de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 118, del Código Urbano para el Estado de Querétaro; la cual servirá para garantizar el MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN POR EL TERMINO DE UN AÑO, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL FRACCIONAMIENTO, misma que corresponde al 10% del importe total de las obras de urbanización del fraccionamiento; a partir de la fecha de entrega, el Ayuntamiento de este Municipio de El Marqués, se hará cargo de la operación de las obras y servicios, del fraccionamiento así como de los servicios de vigilancia y limpia, en su caso, el organismo operador de los servicios de agua potables y drenaje se hará cargo de la operación de los servicios que le correspondan.

Cálculo de la Fianza de Obras de Urbanización	
10% x \$ 4,005,479.97	\$400,547.99

3.- El fraccionador deberá de realizar en un plazo máximo de 120 días hábiles la entrega del condominio comercial, a la Asociación de Condominios del mismo; debido a que el resto de los condominios que conforman el Fraccionamiento ya han sido entregados a sus respectivas Asociaciones.

4.- Deberá de continuar realizando los pagos del alumbrado público del fraccionamiento hasta en tanto se publique por segunda ocasión la presente autorización den el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga"; por segunda ocasión.

El presente se expide con fundamento en los Artículos 112, 114, 115, 116, 117 y 118; del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

La Opinión de esta Dirección, se deja a consideración de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que, de considerarlo procedente, se someta a Sesión de Cabildo para su autorización definitiva.

Se anexa copia de los documentos referidos en el Punto 1, 2, 3, y 4 de los Antecedentes del presente Dictamen, Así como copia del Plano del Fraccionamiento para mayor referencia..."

2.- Por instrucciones del Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/150/2010-2011, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, la petición presentada por el Lic. Hans Amadeus Frei Glabischign Representante Legal de Nippo Desarrollos S.A. de C.V., consistente en la Autorización Definitiva y Entrega Recepción de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Villas La Piedad", ubicado en Carretera La Griega- El Rodeo Km. 1+100, Comunidad La Piedad, perteneciente a este Municipio de El Marqués, con superficie actual de 82,595.97 m<sup>2</sup>., para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

#### CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud consistente en la Autorización

Definitiva y Entrega Recepción de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Villas La Piedad", ubicado en Carretera La Griega- El Rodeo Km. 1+100, Comunidad La Piedad, perteneciente a este Municipio de El Marqués, con superficie actual de 82,595.97 m<sup>2</sup>..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el H. Ayuntamiento de El Marques aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 02 de marzo del 2011, el siguiente:

#### "...ACUERDO:

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de El Marqués mediante el presente acuerdo otorga la AUTORIZACION DEFINITIVA Y ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Villas La Piedad", con superficie actual de 82,595.97 m<sup>2</sup>., perteneciente a éste Municipio de El Marqués, en base a los razonamientos vertidos y por dictaminar VIABLE su otorgamiento por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, lo cual se describe en la opinión técnica citada en el ANTECEDENTE 1 (uno) del presente.

**SEGUNDO.-** Que el promotor del Fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

2.1.- Dar cumplimiento a lo indicado respecto a los condominios que se localizan al interior del fraccionamiento, como se indica en el plano anexo a la opinión técnica citada en el ANTECEDENTE 1 (uno) del presente acuerdo.

Lo anterior, debido a que dichas obras se realizaron en estricto apego a las especificaciones técnicas solicitadas por parte de la Comisión Estatal de Aguas, Comisión Federal de Electricidad y por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, establecidas dentro del Código Urbano y el Reglamento de Fraccionamientos y Condominios de éste Municipio de El Marqués.

2.2.- Pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el siguiente importe por concepto de Derechos por Emisión de Dictamen Técnico para la Entrega - Recepción de Fraccionamientos por el H. Ayuntamiento, por la cantidad de \$2,551.50 (Dos Mil Quinientos Cincuenta y Un Mil Pesos 50/100 M. N.), de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción VI, Punto 1, Inciso b), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dict. Técnico para Entrega Recepción de Fracc.	
36 x 56.70	\$2,041.20
25% Adicional	\$510.30
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,551.50</b>

2.3.- Referente a las Obras de Urbanización el Promotor deberá depositar una Fianza a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor a 15 DÍAS NATURALES contados a partir de la fecha de la primer publicación en la Gaceta Municipal del presente Acuerdo, por la cantidad de \$400,547.99 (Cuatrocientos Mil Quinientos Cuarenta y Siete Pesos 99/100 M.N.), de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 118, del Código Urbano para el Estado de Querétaro, la cual servirá para garantizar el MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN POR EL TERMINO DE UN AÑO, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL FRACCIONAMIENTO, misma que corresponde al 10% del importe total de las obras de urbanización del fraccionamiento. A partir de la fecha de entrega, el H. Ayuntamiento de El Marqués, se hará cargo de la operación de las obras y servicios del fraccionamiento así como de los servicios de vigilancia y limpia; en su caso, el organismo operador de los servicios de agua potables y drenaje se hará cargo de la operación de los servicios que le correspondan.

Cálculo de la Fianza de Obras de Urbanización	
10% x \$ 4,005,479.97	\$400,547.99

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, la fianza correspondiente a su cumplimiento.

2.4.- El fraccionador deberá de realizar en un plazo máximo de 120 días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, la entrega del condominio comercial a la Asociación de Condominios del mismo, debido a que el resto de los condominios que conforman el Fraccionamiento ya han sido entregados a sus respectivas Asociaciones.

De dicha entrega deberá de notificarse de su cumplimiento a la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

2.5.- El fraccionador deberá continuar realizando los pagos del alumbrado público del fraccionamiento hasta en tanto se publique por segunda ocasión la presente autorización en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", debiendo remitir los recibos correspondientes ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

**TECERO.-** El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos y condicionantes expuestos en éste acuerdo, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del acuerdo.

### TRANSITORIOS

1.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del solicitante.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo antes señalado.

2.- Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a SEIS MESES contados a partir de la segunda publicación del presente acuerdo en la "Gaceta Municipal", deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el presente acuerdo a costa del propietario.

Lo anterior deberá acreditarlo el fraccionador ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo acrediten.

3.- Gírense las comunicaciones oficiales respectivas..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

### ATENTAMENTE

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA**  
**PRESIDENTE**

**RÚBRICA**

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA**

## SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

### RÚBRICA

### SEGUNDA PUBLICACIÓN

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 24 de Marzo de dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo relativo a la presentación y autorización para concursar en el programa Comunidades Saludables a Proyectos Municipales que convoca la Secretaría de Salud, a través de la Red Nacional de Comunidades Saludables, denominados "Agua Limpia", "Prevenir, Detectar y Vivir" y "Cuido Mi Vida... Para Dar Vida" para el Municipio de El Marqués, Qro.

El cual resultó, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

### ACUERDO:

"...CONSIDERANDO

Que los Ayuntamientos son competentes para promover la salud con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población y que garantice el acceso democrático y masivo a los centros de población, siendo promotores del desarrollo social de manera armónica e integral y que buscan optimizar las condiciones de salud de las comunidades mediante la promoción de estilos de vida saludables y estimulen la acción comunitaria y la participación social a favor de una mejor calidad de vida.

Que los proyectos municipales de comunidades saludables son iniciativas que dependen de los gobiernos municipales, que elaboraran distintos programas de salud para cumplir con sus objetivos sociales y educativos que incrementen la conciencia pública sobre la salud, pues con sus estrategias se lograran hábitos de vida saludables que permitan disminuir los costos catastróficos de la enfermedad y promuevan la corresponsabilidad en la recuperación y el mantenimiento de la salud.

Que conforme lo que establece el artículo 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, señalando la Ley en su caso, la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Que de manera articulada disponen los dígitos 110, y 116, de la Ley General de Salud, que la promoción de la salud tiene por objetivo crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población, propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva, siendo las autoridades sanitarias quienes tengan a su cargo el establecimiento de normas, ejecución de medidas y realización de actividades tendientes a la protección de la salud humana ante los riesgos y daños dependientes de las condiciones del ambiente.

Que por los antecedentes anteriormente citados, como objetivo general de los proyectos denominados "Agua Limpia", "Prevenir, Detectar y Vivir" y "Cuido Mi Vida... Para Dar Vida", resulta necesario y oportuno describirlos a continuación:

**A) "Agua Limpia"**

Objetivo general: Prevenir enfermedades relacionadas al uso y consumo de agua

contaminada en las distintas comunidades rurales del Municipio de El Marqués, así como la generación de una cultura de fomento sanitario dirigida a la población abierta, que permita una mejor calidad de vida en la población.

Con el Presupuesto siguiente:

Actividad	Presupuesto Programa Com. Sal.	Presupuesto Municipal
Talleres de competencias sociales e individuales para el cuidado de la salud mediante el correcto uso y cuidado del agua		\$80,000.00
Producción de Medios Visuales para la Promoción de Actitudes tendientes al Cuidado y Uso correcto del Agua (trípticos, videos, carteles, cuadernillos de colorear para niños, etc.) y material de difusión del proyecto.	\$230,000.00	
Infraestructura para la realización y seguimiento del proyecto (cámara fotográfica, cámara de video, gasolina, lap top, infraestructura y productos químicos para el funcionamiento de los equipos de cloración, etc.).	\$100,000.00	\$50,000.00
Material didáctico para la impartición de talleres (juegos, manuales, material informativo, ayudas visuales, etc.)	\$100,000.00	
Elaboración del diagnóstico técnico del proyecto.	\$20,000.00	
Infraestructura para traslado de materiales y personales.(Camioneta pick up)		\$50,000.00
Vehículo destinado para laboratorio móvil para la realización de muestreo y análisis del agua.		\$320,000.00
Evaluación externa	\$50,000.00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$500,000.00</b>	<b>\$500,000.00</b>

#### B) "Prevenir, Detectar y Vivir"

Objetivo general: Prevenir y detectar oportunamente la aparición del cáncer de mama, disminuyendo los casos de morbilidad y mortalidad que genera ésta enfermedad.

Con el Presupuesto siguiente:

Actividad	Presupuesto Programa Com. Sal.	Presupuesto Municipal
Talleres psicosociales de autocuidado de la mujer.		\$60,000.00
Talleres de adquisición de habilidades para la detección de problemas de mamas.		\$60,000.00
Prestación de servicios para la organización de actividades físicas.		\$40,000.00
Talleres de capacitación a grupos de promotoras.		\$40,000.00
Elaboración de material informativo y didáctico como apoyo para las actividades de las promotoras (juegos temáticos y manual para las promotoras).	\$120,000.00	
Elaboración de material para la campaña de detección de cáncer de mama (trípticos, cárteles, dípticos, lonas, etc.).	\$110,000.00	
Infraestructura e insumos para la realización de exámenes clínicos (mastógrafos, insumos para la mastografía).	\$100,000.00	\$300,000.00

Infraestructura para la realización y seguimiento del proyecto (libros educativos sobre el tema, material didáctico, modelos anatómicos, material deportivo y recreativo, etc.) material de difusión y papelería.	\$90,000.00	
Elaboración de investigación diagnóstica sobre las significaciones sociales de los métodos preventivos y detección oportuna.	\$30,000.00	
<b>Evaluación externa</b>	<b>\$50,000.00</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>\$500,000.00</b>	<b>\$500,000.00</b>

#### C) "Cuido Mi Vida... Para Dar Vida"

Objetivo general: Erradicar la mortalidad del municipio, así como disminuir el embarazo en mujeres menores de 19 años; prevenir, controlar y sensibilizar a las mujeres sobre la importancia de la Planificación Familiar y los cuidados que se requieren antes, durante y después del embarazo en las comunidades del Municipio de El Marqués, Querétaro.

Con el Presupuesto siguiente:

Actividad	Presupuesto Programa Com. Sal.	Presupuesto Municipal
Talleres de Orientación Sexual.		\$60,000.00
Talleres de Planificación Familiar.		\$60,000.00
Talleres de Cuidados Pre y Postnatales.		\$60,000.00
Redes Activas de Promotoras Comunitarias de Salud Materna.		\$50,000.00
Producción de material didáctico para apoyo a la Red de Promotoras Comunitarias.	\$50,000.00	
Diseño, elaboración y producción de material didáctico para la impartición de talleres (manuales, material didáctico, juegos, simuladores, libros didácticos, etc.).	\$150,000.00	
Realización de Diagnóstico Comunitario.	\$60,000.00	\$40,000.00
Estudio Comparativo "Causas y Efectos del Control Prenatal en las mujeres de El Marqués.	\$60,000.00	\$40,000.00
Promoción y difusión del programa.	\$65,000.00	\$35,000.00
Realización de Material para Cine-Debate.		\$50,000.00
Programa Ejercicio durante el embarazo y preparación para el parto.	\$35,000.00	\$75,000.00
Feria de la Salud de la Mujer y Encuentro Municipal de la Mujer.	\$30,000.00	\$30,000.00
<b>Evaluación externa</b>	<b>\$50,000.00</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>\$500,000.00</b>	<b>\$500,000.00</b>

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, el H. Ayuntamiento de El Marqués, aprobó en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 24 de Marzo del 2011, el siguiente:

#### "...ACUERDO:

**PRIMERO:** Se autoriza al Dr. Eduardo Curiel Gómez, Director Municipal de Salud para que en representación del Municipio de El Marques, acceda al concurso de Proyectos Municipales al cual convoca la Secretaria de Salud a través de la Red Nacional de Comunidades Saludables con la participación de los proyectos denominados "Agua Limpia," "Prevenir, Detectar y Vivir" y "Cuido Mi Vida... Para Dar

Vida”

**SEGUNDO:** Se nombra para efecto de los proyectos autorizados en el resolutivo anterior, como responsable de los mismos al Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal, y como Coordinador al Director Municipal de Salud, el Dr. Eduardo Curiel Gómez.

**TERCERO:** Se autoriza al Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal y al Dr. Eduardo Curiel Gómez, Director Municipal de Salud, a suscribir la carta compromiso que exige el Programa de Comunidades Saludables.

#### **TRANSITORIOS:**

1.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

2.- El presente acuerdo surte efectos legales a partir de su publicación.

3.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique del presente acuerdo al Director Municipal de Salud...”

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

#### **ATENTAMENTE**

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA**

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA**

#### **UNICA PUBLICACIÓN**

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento:

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 24 de Marzo de dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el acuerdo relativo a la Reclasificación de gasto corriente del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011, condicionada a la obtención de los premios del Concurso Nacional del Programa Comunidades Saludables a dos de tres Proyectos Municipales, al que convoca la Secretaría de Salud, a través de la Red Nacional de Comunidades Saludables denominados “Agua Limpia”, “Prevenir, Detectar y Vivir” y “Cuido Mi Vida... Para Dar Vida” para el Municipio de El Marqués, Qro.

El cual resultó, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

#### **ACUERDO:**

#### **“...CONSIDERANDO:**

1.- Que conforme lo establece la fracción XI del artículo 30, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es competencia del H. Ayuntamiento formular y expedir el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, correspondiente a cada anualidad, en base a sus ingresos disponibles conforme a los lineamientos y tiempos establecidos en Ley.

2.- Que el Presupuesto de Egresos es el documento que determina los gastos Públicos que tendrán vigencia durante un ejercicio fiscal determinado, siendo este el medio por el cual el Municipio establece la manera de solventar los gastos de su administración.

3.- Que el Programa de Comunidades Saludables tiene cobertura a nivel nacional y resulta ser la coordinación de esfuerzos y recursos, con los Estados y Municipios con el objeto de mejorar las condiciones del desarrollo de las comunidades de todo México y evitar, controlar y abatir los diversos riesgos a la salud física y mental de la población y que las consecuencias físicas, psicológicas, educativas, económicas, laborales y de gasto público se proyecten hacia una mejor vida en común.

4.- Que el apoyo a proyectos del Programa Comunidades Saludables está dirigido a todos los municipios del país, el cual es asignado de acuerdo a lo solicitado para cada uno de los proyectos que resulten aprobados por el Comité Nacional de Comunidades Saludables.

5.- Que la Administración Pública Municipal de El Marqués, Qro., a través de la Dirección Municipal de Salud, presentará tres proyectos para acceder al programa, que conforme al numeral 4.3 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación e Indicadores de gestión y evaluación del Programa Comunidades Saludables para el Ejercicio Fiscal 2011, podrán ser seleccionados un máximo de dos proyectos en los que se describe que el apoyo que se pretende se asigne a cada proyecto elegido por parte del Programa sea de hasta \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en una sola exhibición, teniendo el Municipio, si resulta beneficiado con dos de tres proyectos, tendrá la obligación de participar en la realización de los proyectos ganadores aportando una cantidad igual a la que se obtenga.

6.- Que la reclasificación de gasto corriente del presupuesto para el ejercicio fiscal 2011 hasta por una cantidad igual a la obtenida resultante del concurso, se solicita hasta por un monto de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para cada proyecto, que otorga la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, estableciéndose el compromiso del Municipio a aportar la misma cantidad a la que el proyecto se haga acreedor en caso de resultar ganador, asumiéndose dicho compromiso mediante el presente acuerdo.

7.- Que mediante oficio número SAY/DT/202/2010-2011, de fecha 22 de Marzo del 2011 dirigido al C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorero Municipal, se le remite el expediente relativo al oficio suscrito por el Dr. Eduardo Curiel Gómez, Director Municipal de Salud en el Marqués, Qro., mediante el cual solicita la autorización de acceder a la convocatoria del Programa “Comunidades Saludables”, así como la modificación presupuestal para la autorización de recursos, lo anterior a fin de que emita opinión técnica de la procedencia de su solicitud, estableciendo si existe partida presupuestal para el otorgamiento de recursos a los proyectos que en su caso se vean beneficiados con su aprobación por parte de la Secretaría de Salud, a efecto de que emita en el ámbito de su competencia opinión técnica, y al respecto, la emite manifestando que en efecto, es VIABLE la Reclasificación del Gasto Corriente del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011...”

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, el H. Ayuntamiento de El Marqués en Pleno, aprobó en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 24 de Marzo de 2011, el siguiente:

#### **“...ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se autoriza a la Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, a

efecto de que realice la reclasificación de gasto corriente del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011 por una cantidad igual a la obtenida resultante del concurso nacional al cual convoca la Secretaría de Salud para participar a través de la Red Nacional de Comunidades Saludables hasta un monto de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada proyecto aprobado, en el entendido de que podrán ser seleccionados un máximo de dos proyectos de los tres autorizados a concursar, denominados "Agua Limpia", "Prevenir, Detectar y Vivir" y "Cuido Mi Vida... Para Dar Vida".

**SEGUNDO.-** La Reclasificación aprobada en el punto de acuerdo anterior se encuentra condicionada a la obtención de los premios del concurso nacional al cual convoca la Secretaría de Salud para participar a través de la Red Nacional de Comunidades Saludables, asignando dichos recursos para el cumplimiento de los referidos proyectos.

**TERCERO.-** Se autoriza a la Dirección Municipal de Salud realice la aplicación de los recursos autorizados en el punto de acuerdo PRIMERO de éste dictamen en atención a los proyectos ganadores y de los expedientes técnicos de los proyectos de origen.

#### TRANSITORIOS

- 1.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.
- 2.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal.
- 3.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que emita la certificación correspondiente al presente acuerdo.
- 4.- Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal y a la Dirección Municipal de Salud para su debido cumplimiento..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

#### ATENTAMENTE

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA**  
PRESIDENTE

RÚBRICA

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

#### UNICA PUBLICACIÓN

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 01 de Diciembre de dos mil diez, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo mediante el cual se autoriza la renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Ratificación de la Venta Provisional y Ratificación de Nomenclatura Oficial de Vialidades referente a la Primer Etapa del Fraccionamiento Habitacional de Interés Social denominado "Villas La Piedad II", con superficie actual de 227,034.888 m<sup>2</sup>., perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

El cual resultó, **APROBADO POR MAYORIA**, siendo el siguiente:

#### ACUERDO:

1.- Mediante escrito de fecha 28 de mayo de 2010, el Lic. Hans Amadeus Frei Glabischig Representante Legal de "Nippo Desarrollos S.A. de C.V.", solicita se autorice la Renovación de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Ratificación de la Venta Provisional y Ratificación de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Primera Etapa del Fraccionamiento Habitacional de Interés Social denominado "Villas La Piedad II", con superficie actual de 227,034.888 m<sup>2</sup>., perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., anexando la siguiente documentación:

- Escritura Pública Número 70,610 de fecha 8 de octubre de 1999, pasada ante la fé del Lic. Alejandro Esquivel Macedo, Notario Público adscrito a la Notaría número 8 ocho de ésta demarcación notarial, mediante la cual se formalizó la Constitución de una Sociedad Mercantil en forma Anónima de Capital Variable, denominada "Nippo Desarrollos S.A. de C.V.", donde se nombra como Representante Legal al Lic. Hans Frei Glabischig.

- Copia simple del oficio No. VE/1596/2010, de fecha 19 de abril de 2010, mediante el cual la Comisión Estatal de Aguas, otorgó la Factibilidad Definitiva de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 480 viviendas para el desarrollo habitacional denominado Villas La Piedad 2<sup>a</sup>. Sección, ubicado en el km.1+000 de la carretera El Colorado – El Rodeo, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

- Copia simple del oficio No. VE/1597/2010, de fecha 19 de abril de 2010, mediante el cual la Comisión Estatal de Aguas, otorgó la Factibilidad Condicionada de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 150 viviendas para el desarrollo habitacional denominado Villas La Piedad, ubicado en el km.1+000 de la carretera El Colorado – El Rodeo, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

- Copia simple del oficio No. VE/1598/2010, de fecha 19 de abril de 2010, mediante el cual la Comisión Estatal de Aguas, otorgó la Factibilidad Condicionada de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 100 viviendas para el desarrollo habitacional denominado Villas La Piedad 2<sup>a</sup>. Sección, ubicado en el km.1+000 de la carretera El Colorado – El Rodeo, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

- Calendario y Presupuesto Actualizado de las Obras de urbanización que faltan por ejecutar en el desarrollo habitacional denominado Villas La Piedad 2<sup>a</sup>. Sección, ubicado en el km.1+000 de la carretera El Colorado – El Rodeo, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

- Copia simple de los ejemplares números 55 y 56 de la "Gaceta Municipal" de El Marqués, de fechas 22 de diciembre de 2008 y 09 de enero de 2009, respectivamente, en las cuales se publicó, el Acuerdo de Cabildo de fecha 3 de diciembre de 2008, asentado en Acta No. AC/007/2008-2009, mediante el cual se Autorizó la Relotificación, Ajuste de Medidas y Superficies de todo el Fraccionamiento, Ratificación de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1; Ratificación de la Venta Provisional de Lotes y Ratificación de la Nomenclatura Oficial de Vialidades del Fraccionamiento de interés social denominado "Villas La Piedad II", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

• Copia simple de los ejemplares números 18 y 20, Publicaciones en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" de fechas 13 y 20 de marzo de 2009, respectivamente, donde se publicó el Acuerdo de Cabildo de fecha 3 de diciembre de 2008, aprobado en Acta No. AC/007/2008-2009, mediante el cual se Autorizó la Relotificación, Ajuste de Medidas y Superficies de todo el Fraccionamiento, Ratificación de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1; Ratificación de la Venta Provisional de Lotes y Ratificación de la Nomenclatura Oficial de Vialidades del Fraccionamiento de interés social denominado "Villas La Piedad II", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

• Copia simple de la Constancia Notarial de fecha 7 de enero de 2010, emitida por el Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario adscrito a la Notaría Pública No. 16, en la cual se hace constar que se encuentra en trámite para su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad, la Escritura Pública número 47,068, mediante la cual se realizó la Protocolización del Acuerdo de Cabildo de fecha 3 de diciembre de 2008, relativo a la autorización de Relotificación, Ajuste de Medidas y Superficie de todo el Fraccionamiento, Ratificación de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1; Ratificación de la Venta Provisional de Lotes y Ratificación de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la misma. del Fraccionamiento de interés social denominado "Villas La Piedad II", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

2.- Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, oficio número DDU/DPUP/3281/2010 de fecha 16 de noviembre de 2010, suscrito por la Arq. Helena Castañeda Campos, Directora de Desarrollo Urbano Municipal, mediante el cual remite con el folio número 007/10, la Opinión Técnica emitida del asunto de referencia, en la cual se manifiesta lo siguiente:

"...2.- Que de acuerdo con las autorizaciones emitidas a la fecha, se verificó lo siguiente:

**A.** En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 6 de julio del 2007, Acta No. AC/026/2006-2007, mediante la cual se Autorizó la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización, Venta Provisional de Lotes y Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Primer Etapa del Fraccionamiento de interés social denominado Villas La Piedad II, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., en una superficie de 22-70-00.00 Has. Dando cabal cumplimiento a cada una de las condicionantes indicadas en dicho acuerdo.

Quedando condicionada a dar cumplimiento a lo siguiente:

**1.** Mediante oficio No. DDU/DPUP/1742/2008, Dictamen No. DUS/246/2008, de fecha 11 de agosto del 2008, esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, emitió la Modificación de Dictamen de Uso de Suelo para la ubicación de un Fraccionamiento Habitacional de Interés Social, dentro de un predio identificado como Fracción I del Rancho El Abuelo, en la localidad de La Piedad, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., en una superficie de 227,034.888 m<sup>2</sup>.

**2.** Mediante escrito de fecha 13 de agosto del 2007, el Lic. Hans Frei Glabischnig, Representante Legal de Nippo Desarrollos S.A. de C.V., entregó el original de la Fianza No. 2701 2562 0001000002 000000 0000, por la cantidad de \$11'669,918.98 (Once millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos dieciocho pesos 98/100 M.N.), misma que servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse de la Etapa 1, del fraccionamiento arriba señalado.

**3.** Mediante oficio No. SEDESU/SSMA/990/2007, de fecha 6 de noviembre del 2007, la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado, emitió la Autorización de Impacto Ambiental, para la ubicación de un total de 86 viviendas adicionales a las 250 ya autorizadas.

**4.** Mediante oficio No. SEDESU/SSMA/653/2007, de fecha 27 de julio del 2007, la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado, emitió la Autorización de Impacto Ambiental, para la ubicación de un total de 250 viviendas.

**5.** Con fecha 23 de abril del 2008, la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, autorizó el Deslinde Catastral No. D.T. 2008 001, para un predio identificado como Fracción del Rancho Abuelo, poblado La Piedad, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., dentro del cual se contempla una superficie de 227,034.888 m<sup>2</sup>.

**B.** En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 3 de diciembre de 2008, Acta AC/007/2008 - 2009, mediante el cual se Autorizó la Relotificación, Ajuste de Medidas y Superficies de todo el Fraccionamiento, Ratificación de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1; Ratificación de la Venta Provisional de Lotes y Ratificación de la Nomenclatura Oficial de Vialidades del Fraccionamiento de interés social denominado Villas La Piedad II, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro. Quedando condicionada a dar cumplimiento a lo siguiente:

**1.** Cubrir los derechos por concepto de Impuesto por Superficie Vendible, Derechos por Supervisión de Obras de Urbanización, y Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Etapa 1 del fraccionamiento de referencia; el promotor acredita haber cubierto ante la Tesorería Municipal, los importes correspondientes a dichos conceptos, mismos que se desglosaron dentro del dentro del Acuerdo de Cabildo de fecha 6 de julio del 2007; tal y como se aprecia en los recibos oficiales de pago No. 88170, 88171 y 88173, todos ellos de fecha 19 de julio del 2007; sin embargo, en razón a que la presente relotificación y ajuste de medidas y superficies contempla un incremento en la superficie de vialidades de 5.78 m<sup>2</sup>., deberá cubrir la cantidad de \$22.12 (Veintidós pesos 12/100 M.N.) por concepto de Derechos por Supervisión de Obras de Urbanización. Dando cumplimiento a lo anterior, se anexo el recibo de pago folio No. 136615 de fecha 10 de diciembre de 2008.

**2.** Se consideran CUBIERTOS los derechos de Superficie Vendible debido a que las longitudes de las vialidades contenidas dentro del citado fraccionamiento no se vieron modificadas por la presente relotificación, y que asimismo, los respectivos pagos de derechos por concepto de Impuesto por Superficie Vendible y Nomenclatura Oficial de Vialidades ambos de la Etapa 1 mismo que han sido liquidados por parte del promotor.

**3.** Referente a la Venta Provisional de Lotes, de la Etapa 1 y considerando que el promotor ya ha entregado el original de la Fianza a favor de éste municipio de El Marqués, Qro., por la cantidad de \$11'669,918.98 (Once millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos dieciocho pesos 98/100 M.N.), misma que se encuentra descrita dentro del Punto No. 5, del diagnóstico del presente documento, por lo que se considera CUBIERTO.

**4.** Transmitir la propiedad y el dominio a favor de éste municipio de El Marqués, Querétaro, de las superficies por concepto de: Área Verde de la ETAPA 1, y como parte de la Superficie Total del Área de Donación, del citado Fraccionamiento, la superficie de 2,980.17 m<sup>2</sup>., y que corresponde al total de las Áreas Verdes consideradas dentro de la misma, identificadas como lotes 1 y 2, de la Manzana 31, con superficies de 792.78 m<sup>2</sup>. y 792.39 m<sup>2</sup>., respectivamente, así como el lote 29 de la Manzana 38, con superficie de 1,395.00 m<sup>2</sup>. De igual forma, y dentro del mismo instrumento, el promotor deberá incluir la transmisión de la propiedad de la superficie de 18,189.09 m<sup>2</sup>., misma que corresponde única y exclusivamente a las Vialidades de la ETAPA 1, del citado fraccionamiento.

Se dio cumplimiento a lo anteriormente mencionado; mediante la Escritura Pública Número 46,894 de fecha 27 de abril de 2009 donde, la Superficie Total del Área de Donación corresponde a un total de 2,980.17 m<sup>2</sup>., y por concepto de vialidades la superficie de 1-81-83.31 Has.

**5.** Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Derechos por Ajuste de Medidas de los Fraccionamientos y Condominios, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2008"; Artículo 17, Fracción IX, por el importe de \$ \$2,227.50 (Dos mil doscientos veintisiete pesos 50/100).

**6.** Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Derechos por Relotificación de Fraccionamientos, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2008"; Artículo 17, Fracción VII,

por el importe de \$ 2,598.75 (Dos mil quinientos noventa y ocho pesos 75/100 M.N.). El pago de los puntos 5 y 6 quedaron cubiertos por el recibo de pago folio No. 130316 de fecha 7 de octubre de 2008 por un total de \$ 4,826.00

**OPINIÓN:**

En base a los antecedentes descritos y por haber dado cumplimiento a las condicionantes indicadas en las anteriores autorizaciones emitidas por el Cabildo; además de contar con las debidas autorizaciones y factibilidades para su ubicación ante las dependencias correspondientes; ésta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, considera VIABLE se autorice la solicitud presentada por el Lic. Hans Amadeus Frei Glabischnig, Representante Legal de Nippo Desarrollos S.A. de C.V.; solicita la Renovación de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Ratificación de la Venta Provisional y Ratificación de Nomenclatura Oficial de Vialidades referente a la Primera Etapa del Fraccionamiento Habitacional de Interés Social denominado "Villas La Piedad II", con superficie actual de 227,034.888 m2., perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., para lo cual, y con base en el Visto Bueno al Proyecto de Relotificación de fecha 27 de agosto del 2008, el Cuadro General de Superficies de todo el fraccionamiento, así como el Cuadro de lotes de la Etapa 1 (manzanas 29, 30, 31, 37 38, 39, 40, 45 y 46) , quedan integrados como a continuación se detalla, debido a que el proyecto de relotificación se autorizo de forma integral en el cual se encuentran contenidas el resto de las etapas que componen el anexo gráfico a la presente opinión técnica:

<b>ETAPA 1</b>			
<b>MANZANA 29</b>			
<b>LOTE</b>	<b>USO</b>	<b>AREA m2</b>	<b>No. Viv.</b>
1	HABITACIONAL	90.00	1
2	HABITACIONAL	225.00	4
3	HABITACIONAL	225.00	4
4	HABITACIONAL	225.00	4
5	HABITACIONAL	225.00	4
6	HABITACIONAL	225.00	4
7	HABITACIONAL	225.00	4
8	HABITACIONAL	225.00	4
9	HABITACIONAL	225.00	4
10	HABITACIONAL	225.00	4
11	HABITACIONAL	225.00	4
12	HABITACIONAL	225.00	4
13	HABITACIONAL	225.00	4
14	HABITACIONAL	90.00	1
<b>SUMA</b>		<b>2880.00</b>	<b>50</b>
<b>MANZANA 30</b>			
<b>LOTE</b>	<b>USO</b>	<b>AREA m2</b>	<b>No. Viv.</b>
1	HABITACIONAL	225.00	4
2	HABITACIONAL	225.00	4
3	HABITACIONAL	225.00	4
4	HABITACIONAL	225.00	4
5	HABITACIONAL	225.00	4
6	HABITACIONAL	225.00	4
7	HABITACIONAL	225.00	4
8	HABITACIONAL	225.00	4
9	HABITACIONAL	225.00	4
10	HABITACIONAL	225.00	4
11	HABITACIONAL	225.00	4
12	HABITACIONAL	225.00	4
13	HABITACIONAL	225.00	4
14	HABITACIONAL	225.00	4
<b>SUMA</b>		<b>3150.00</b>	<b>56</b>

<b>MANZANA 31</b>			
<b>LOTE</b>	<b>USO</b>	<b>AREA m2</b>	<b>No. Viv.</b>
1	A. VERDE	792.78	
2	A. VERDE	792.39	
<b>SUMA</b>		<b>1585.17</b>	
<b>MANZANA 37</b>			
<b>LOTE</b>	<b>USO</b>	<b>AREA m2</b>	<b>No. Viv.</b>
1	HABITACIONAL	225.00	4
2	HABITACIONAL	90.00	1
3	HABITACIONAL	90.00	1
4	HABITACIONAL	90.00	1
5	HABITACIONAL	90.00	1
6	HABITACIONAL	90.00	1
7	HABITACIONAL	90.00	1
8	HABITACIONAL	90.00	1
9	HABITACIONAL	90.00	1
10	HABITACIONAL	90.00	1
11	HABITACIONAL	90.00	1
12	HABITACIONAL	90.00	1
13	HABITACIONAL	90.00	1
14	HABITACIONAL	90.00	1
15	HABITACIONAL	90.00	1
16	HABITACIONAL	90.00	1
17	HABITACIONAL	90.00	1
18	HABITACIONAL	90.00	1
19	HABITACIONAL	90.00	1
20	HABITACIONAL	90.00	1
21	HABITACIONAL	90.00	1
22	HABITACIONAL	90.00	1
23	HABITACIONAL	90.00	1
24	HABITACIONAL	90.00	1
25	HABITACIONAL	90.00	1
26	HABITACIONAL	90.00	1
27	HABITACIONAL	90.00	1
28	HABITACIONAL	225.00	4
<b>SUMA</b>		<b>2790.00</b>	<b>34</b>
<b>RESUMEN DE LA ETAPA 1</b>			
AREA VENDIBLE			
	HABITACIONAL	22818.88	51.88%
AREA DE DONACION			
	A. VERDE	2980.17	6.77%
VIALIDADES		18189.09	41.35%
TOTAL DE LA ETAPA		43988.14	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			336
<b>MANZANA 38</b>			
<b>LOTE</b>	<b>USO</b>	<b>AREA m2</b>	<b>No. Viv.</b>
1	HABITACIONAL	90.00	1
2	HABITACIONAL	90.00	1
3	HABITACIONAL	90.00	1
4	HABITACIONAL	90.00	1
5	HABITACIONAL	90.00	1
6	HABITACIONAL	90.00	1
7	HABITACIONAL	90.00	1

8	HABITACIONAL	90.00	1
9	HABITACIONAL	90.00	1
10	HABITACIONAL	90.00	1
11	HABITACIONAL	90.00	1
12	HABITACIONAL	90.00	1
13	HABITACIONAL	90.00	1
14	HABITACIONAL	90.00	1
15	HABITACIONAL	90.00	1
16	HABITACIONAL	90.00	1
17	HABITACIONAL	90.00	1
18	HABITACIONAL	90.00	1
19	HABITACIONAL	90.00	1
20	HABITACIONAL	90.00	1
21	HABITACIONAL	90.00	1
22	HABITACIONAL	90.00	1
23	HABITACIONAL	90.00	1
24	HABITACIONAL	90.00	1
25	HABITACIONAL	90.00	1
26	HABITACIONAL	90.00	1
27	HABITACIONAL	90.00	1
28	HABITACIONAL	90.00	1
29	A. VERDE	1395.00	
<b>SUMA</b>		<b>3915.00</b>	<b>28</b>

RESUMEN DE LA ETAPA 2			
AREA VENDIBLE			
	HABITACIONAL	33659.48	55.67%
AREA DE DONACION			
	A. VERDE	1395.00	2.31%
	EQUIPAMIENTO	5927.68	9.80%
AREA DE SERVICIOS			
		246.94	0.41%
VIALIDADES			
		19232.32	31.81%
TOTAL DE LA ETAPA		60461.42	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			341

MANZANA 39			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
1	HABITACIONAL	90.00	1
2	HABITACIONAL	90.00	1
3	HABITACIONAL	90.00	1
4	HABITACIONAL	90.00	1
5	HABITACIONAL	90.00	1
6	HABITACIONAL	90.00	1
7	HABITACIONAL	90.00	1
8	HABITACIONAL	90.00	1
9	HABITACIONAL	90.00	1
10	HABITACIONAL	90.00	1
11	HABITACIONAL	90.00	1
12	HABITACIONAL	90.00	1
13	HABITACIONAL	90.00	1
14	HABITACIONAL	90.00	1
15	HABITACIONAL	90.00	1
16	HABITACIONAL	90.00	1
17	HABITACIONAL	90.00	1

18	HABITACIONAL	90.00	1
19	HABITACIONAL	90.00	1
20	HABITACIONAL	90.00	1
21	HABITACIONAL	90.00	1
22	HABITACIONAL	90.00	1
23	HABITACIONAL	90.00	1
24	HABITACIONAL	90.00	1
25	HABITACIONAL	90.00	1
26	HABITACIONAL	90.00	1
27	HABITACIONAL	90.00	1
28	HABITACIONAL	90.00	1
<b>SUMA</b>		<b>2520.00</b>	<b>28</b>

RESUMEN DE LA ETAPA 3			
AREA VENDIBLE			
	HABITACIONAL	20959.34	34.78%
	COMERCIAL	1170.00	1.94%
AREA DE DONACION			
	A. VERDE	5842.45	9.69%
	EQUIPAMIENTO	9966.56	16.54%
AREA DE SERVICIOS			
		778.76	1.29%
VIALIDADES			
		21550.72	35.76%
TOTAL DE LA ETAPA		60267.83	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			269

MANZANA 40			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
1	HABITACIONAL	225.00	4
2	HABITACIONAL	90.00	1
3	HABITACIONAL	90.00	1
4	HABITACIONAL	90.00	1
5	HABITACIONAL	90.00	1
6	HABITACIONAL	90.00	1
7	HABITACIONAL	90.00	1
8	HABITACIONAL	90.00	1
9	HABITACIONAL	90.00	1
10	HABITACIONAL	90.00	1
11	HABITACIONAL	90.00	1
12	HABITACIONAL	90.00	1
13	HABITACIONAL	90.00	1
14	HABITACIONAL	90.00	1
15	HABITACIONAL	90.00	1
16	HABITACIONAL	90.00	1
17	HABITACIONAL	90.00	1
18	HABITACIONAL	90.00	1
19	HABITACIONAL	90.00	1
20	HABITACIONAL	90.00	1
21	HABITACIONAL	90.00	1
22	HABITACIONAL	90.00	1
23	HABITACIONAL	90.00	1
24	HABITACIONAL	90.00	1
25	HABITACIONAL	90.00	1
26	HABITACIONAL	90.00	1
27	HABITACIONAL	90.00	1
28	HABITACIONAL	225.00	4
<b>SUMA</b>		<b>2790.00</b>	<b>34</b>

RESUMEN DE LA ETAPA 4			
AREA VENDIBLE			
	HABITACIONAL	21510.00	50.32%
	COMERCIAL	1170.00	2.74%
AREA DE DONACION			
	A. VERDE	1395.00	3.26%
	EQUIPAMIENTO	0.00	0.00%
AREA DE SERVICIOS			
		0.00	0.00%
VIALIDADES			
		18674.11	43.68%
TOTAL DE LA ETAPA			
		42749.11	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			296

MANZANA 45			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
1	HABITACIONAL	225.00	4
2	HABITACIONAL	225.00	4
3	HABITACIONAL	225.00	4
4	HABITACIONAL	225.00	4
5	HABITACIONAL	225.00	4
6	HABITACIONAL	225.00	4
7	HABITACIONAL	225.00	4
8	HABITACIONAL	236.47	4
9	HABITACIONAL	238.91	4
10	HABITACIONAL	241.35	4
11	HABITACIONAL	243.79	4
12	HABITACIONAL	246.23	4
13	HABITACIONAL	248.67	4
14	HABITACIONAL	251.11	4
SUMA		3281.53	56

MANZANA 46			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
1	HABITACIONAL	90.00	1
2	HABITACIONAL	225.00	4
3	HABITACIONAL	225.00	4
4	HABITACIONAL	225.00	4
5	HABITACIONAL	225.00	4
6	HABITACIONAL	225.00	4
7	HABITACIONAL	225.00	4
8	HABITACIONAL	219.56	4
9	HABITACIONAL	222.00	4
10	HABITACIONAL	224.44	4
11	HABITACIONAL	226.88	4
12	HABITACIONAL	229.32	4
13	HABITACIONAL	231.76	4
14	HABITACIONAL	93.39	1
SUMA		2887.35	50

CUADRO GENERAL DE AREAS			
AREA VENDIBLE			
	HABITACIONAL	110213.140	48.54%
	COMERCIAL	2340.000	1.03%
AREA DE DONACION			
	A. VERDE	11612.620	5.11%
	EQUIPAMIENTO	15894.240	7.00%
AREA DE SERVICIOS			
		1025.700	0.45%
VIALIDADES			
		85949.188	37.86%
TOTAL		227034.888	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			1362

Asimismo, el promotor del Fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Con respecto al pago de derechos por concepto de Derechos por Supervisión de Obras de Urbanización, de la Etapa 1 del fraccionamiento de referencia de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010", Artículo 17, Fracción XVII, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera cubriendo la cantidad de \$ 76,919.22 ( Setenta y seis mil novecientos diez y nueve pesos 22/100 M.N.) por concepto de Derechos por Supervisión de Obras de Urbanización faltantes por realizar

Derechos por Supervisión de Obras por Ejecutarse	
Presupuesto \$ 4'102,358.76 X 1.5%	\$61,535.38
25% Adicional	\$15,383.84
	<b>\$76,919.22</b>

2. Debido a que la Superficie Vendible y la longitud de las vialidades contenidas dentro del citado fraccionamiento quedan de acuerdo al proyecto autorizado; el pago de derechos por concepto de Impuesto por Superficie Vendible y Nomenclatura Oficial de Vialidades ambos de la Etapa 1, han sido liquidados por parte del promotor; se consideran CUBIERTOS por lo que no causa cobro al respecto.

3. Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, se deberá indicar en el Acuerdo de Cabildo que Apruebe la Renovación de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización, lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en Fraccionamiento Autorizado, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

4. Respecto a la Venta Provisional de Lotes, de la Etapa 1 y considerando que el promotor ya ha entregado la FIANZA ORIGINAL a favor de éste municipio de El Marqués, Qro., por la cantidad de \$11'669,918.98 (Once millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos dieciocho pesos 98/100 M.N.), misma que se encuentra descrita dentro del Punto B inciso 3, del diagnóstico del presente documento, se considera CUBIERTO dicho requisito. Por lo que, el Promotor deberá mantenerla vigente la Fianza depositada a favor de "Municipio de El Marqués, Qro.", por la cantidad antes mencionada, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 154, Punto V, del Código Urbano para el Estado de Querétaro; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse; en un plazo no mayor de DOS AÑOS contados a partir de la citada publicación, asimismo la fianza sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Tesorería Municipal, previo Dictamen Técnico emitido por esta misma Dirección de Desarrollo Urbano, siendo necesario cubra las primas correspondientes para mantenerla vigente por el plazo mencionado. Asimismo, el Promotor será responsable de su operación y mantenimiento hasta el tanto se lleve a entrega-recepción de las obras de urbanización a este municipio de El Marqués, Qro.

5. Deberá cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Derechos por Elaboración de Dictamen Técnico para la Renovación de Licencia de Obras de Urbanización en Fraccionamientos y Condominios, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010", Artículo 17, Fracción VII, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Renovación de Licencia de Obras de Urbanización	
60 x \$ 54.47	\$3,268.20
25% Adicional	\$817.05
	<b>\$4,085.25</b>

\$4,085.28 (Cuatro mil ochenta y cinco pesos 25/100 m.n.)

6. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Derechos por elaboración de Dictamen Técnico por Avances de Obras de Urbanización o Autorización Provisional para la Venta de Lotes, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010", Artículo 17, Fracción VI, Inciso c) quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Elaboración de Dictamen por Avances de Obras	
48 x \$ 54.47	\$2,614.56
25% Adicional	\$653.64
	<b>\$3,268.20</b>

\$3,268.20 (Tres mil doscientos sesenta y ocho pesos 20/100 m.n.)

7. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Derechos por elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010", Artículo 17, Fracción VI, Inciso a) quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización	
54 x \$ 54.47	\$2,941.38
25% Adicional	\$735.34
	<b>\$3,676.72</b>

\$3,676.72 (Tres mil seiscientos setenta y seis pesos 72/100 m.n.)

La Opinión de esta Dirección, se deja a consideración de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano; para que, de considerarlo procedente, se someta a Sesión de Cabildo para su autorización definitiva..."

3.- Que mediante oficio número SA/DT/036/2010-2011 suscrito por el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento, se turno a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, la petición presentada por el Lic. Hans Amadeus Frei Glabischnig Representante Legal de "Nippo Desarrollos S.A. de C.V.", mediante la cual solicita se autorice la Renovación de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Ratificación de la Venta Provisional y Ratificación de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Primera Etapa del Fraccionamiento Habitacional de Interés Social denominado "Villas La Piedad II", con superficie actual de 227,034.888 m<sup>2</sup>, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

#### CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud consistente en que se autorice la Renovación de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Ratificación de la Venta Provisional y Ratificación de Nomenclatura Oficial de Vialidades de la

Primera Etapa del Fraccionamiento Habitacional de Interés Social denominado "Villas La Piedad II", con superficie actual de 227,034.888 m<sup>2</sup>, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro..."

Por lo anteriormente señalado, el H. Ayuntamiento de El Marqués en Sesión Ordinaria de Fecha 01 de Diciembre del 2010, aprobó el siguiente:

#### "...ACUERDO:

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de El Marqués autoriza la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Ratificación de la Venta Provisional y Ratificación de Nomenclatura Oficial de Vialidades referente a la Primer Etapa del Fraccionamiento Habitacional de Interés Social denominado "Villas La Piedad II", con superficie actual de 227,034.888 m<sup>2</sup>, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., para lo cual, y con base en el Visto Bueno al Proyecto de Relotificación de fecha 27 de agosto del 2008, el Cuadro General de Superficies de todo el fraccionamiento, así como el Cuadro de lotes de la Etapa 1 (manzanas 29, 30, 31, 37 38, 39, 40, 45 y 46), quedan integrados como a continuación se detalla, debido a que el proyecto de relotificación se autorizó de forma integral, en el cual se encuentran contenidas el resto de las etapas que componen el anexo gráfico de la opinión técnica descrita en el ANTECEDENTE 2 (dos) del presente acuerdo:

ETAPA 1			
MANZANA 29			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
1	HABITACIONAL	90.00	1
2	HABITACIONAL	225.00	4
3	HABITACIONAL	225.00	4
4	HABITACIONAL	225.00	4
5	HABITACIONAL	225.00	4
6	HABITACIONAL	225.00	4
7	HABITACIONAL	225.00	4
8	HABITACIONAL	225.00	4
9	HABITACIONAL	225.00	4
10	HABITACIONAL	225.00	4
11	HABITACIONAL	225.00	4
12	HABITACIONAL	225.00	4
13	HABITACIONAL	225.00	4
14	HABITACIONAL	90.00	1
<b>SUMA</b>		<b>2880.00</b>	<b>50</b>

MANZANA 30			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
1	HABITACIONAL	225.00	4
2	HABITACIONAL	225.00	4
3	HABITACIONAL	225.00	4
4	HABITACIONAL	225.00	4
5	HABITACIONAL	225.00	4
6	HABITACIONAL	225.00	4
7	HABITACIONAL	225.00	4
8	HABITACIONAL	225.00	4
9	HABITACIONAL	225.00	4
10	HABITACIONAL	225.00	4
11	HABITACIONAL	225.00	4
12	HABITACIONAL	225.00	4
13	HABITACIONAL	225.00	4
14	HABITACIONAL	225.00	4
<b>SUMA</b>		<b>3150.00</b>	<b>56</b>

MANZANA 31			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
1	A. VERDE	792.78	
2	A. VERDE	792.39	
SUMA		1585.17	

MANZANA 37			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
1	HABITACIONAL	225.00	4
2	HABITACIONAL	90.00	1
3	HABITACIONAL	90.00	1
4	HABITACIONAL	90.00	1
5	HABITACIONAL	90.00	1
6	HABITACIONAL	90.00	1
7	HABITACIONAL	90.00	1
8	HABITACIONAL	90.00	1
9	HABITACIONAL	90.00	1
10	HABITACIONAL	90.00	1
11	HABITACIONAL	90.00	1
12	HABITACIONAL	90.00	1
13	HABITACIONAL	90.00	1
14	HABITACIONAL	90.00	1
15	HABITACIONAL	90.00	1
16	HABITACIONAL	90.00	1
17	HABITACIONAL	90.00	1
18	HABITACIONAL	90.00	1
19	HABITACIONAL	90.00	1
20	HABITACIONAL	90.00	1
21	HABITACIONAL	90.00	1
22	HABITACIONAL	90.00	1
23	HABITACIONAL	90.00	1
24	HABITACIONAL	90.00	1
25	HABITACIONAL	90.00	1
26	HABITACIONAL	90.00	1
27	HABITACIONAL	90.00	1
28	HABITACIONAL	225.00	4
SUMA		2790.00	34

RESUMEN DE LA ETAPA 1			
AREA VENDIBLE			
	HABITACIONAL	22818.88	51.88%
AREA DE DONACION			
	A. VERDE	2980.17	6.77%
VIALIDADES		18189.09	41.35%
TOTAL DE LA ETAPA		43988.14	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			336

MANZANA 38			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
1	HABITACIONAL	90.00	1
2	HABITACIONAL	90.00	1
3	HABITACIONAL	90.00	1
4	HABITACIONAL	90.00	1
5	HABITACIONAL	90.00	1
6	HABITACIONAL	90.00	1

7	HABITACIONAL	90.00	1
8	HABITACIONAL	90.00	1
9	HABITACIONAL	90.00	1
10	HABITACIONAL	90.00	1
11	HABITACIONAL	90.00	1
12	HABITACIONAL	90.00	1
13	HABITACIONAL	90.00	1
14	HABITACIONAL	90.00	1
15	HABITACIONAL	90.00	1
16	HABITACIONAL	90.00	1
17	HABITACIONAL	90.00	1
18	HABITACIONAL	90.00	1
19	HABITACIONAL	90.00	1
20	HABITACIONAL	90.00	1
21	HABITACIONAL	90.00	1
22	HABITACIONAL	90.00	1
23	HABITACIONAL	90.00	1
24	HABITACIONAL	90.00	1
25	HABITACIONAL	90.00	1
26	HABITACIONAL	90.00	1
27	HABITACIONAL	90.00	1
28	HABITACIONAL	90.00	1
29	A. VERDE	1395.00	
SUMA		3915.00	28

RESUMEN DE LA ETAPA 2			
AREA VENDIBLE			
	HABITACIONAL	33659.48	55.67%
AREA DE DONACION			
	A. VERDE	1395.00	2.31%
	EQUIPAMIENTO	5927.68	9.80%
AREA DE SERVICIOS		246.94	0.41%
VIALIDADES		19232.32	31.81%
TOTAL DE LA ETAPA		60461.42	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			341

MANZANA 39			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
1	HABITACIONAL	90.00	1
2	HABITACIONAL	90.00	1
3	HABITACIONAL	90.00	1
4	HABITACIONAL	90.00	1
5	HABITACIONAL	90.00	1
6	HABITACIONAL	90.00	1
7	HABITACIONAL	90.00	1
8	HABITACIONAL	90.00	1
9	HABITACIONAL	90.00	1
10	HABITACIONAL	90.00	1
11	HABITACIONAL	90.00	1
12	HABITACIONAL	90.00	1
13	HABITACIONAL	90.00	1
14	HABITACIONAL	90.00	1
15	HABITACIONAL	90.00	1
16	HABITACIONAL	90.00	1

17	HABITACIONAL	90.00	1
18	HABITACIONAL	90.00	1
19	HABITACIONAL	90.00	1
20	HABITACIONAL	90.00	1
21	HABITACIONAL	90.00	1
22	HABITACIONAL	90.00	1
23	HABITACIONAL	90.00	1
24	HABITACIONAL	90.00	1
25	HABITACIONAL	90.00	1
26	HABITACIONAL	90.00	1
27	HABITACIONAL	90.00	1
28	HABITACIONAL	90.00	1
<b>SUMA</b>		<b>2520.00</b>	<b>28</b>

RESUMEN DE LA ETAPA 3			
AREA VENDIBLE			
	HABITACIONAL	20959.34	34.78%
	COMERCIAL	1170.00	1.94%
AREA DE DONACION			
	A. VERDE	5842.45	9.69%
	EQUIPAMIENTO	9966.56	16.54%
AREA DE SERVICIOS			
		778.76	1.29%
VIALIDADES			
		21550.72	35.76%
TOTAL DE LA ETAPA		60267.83	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			269

MANZANA 40			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
1	HABITACIONAL	225.00	4
2	HABITACIONAL	90.00	1
3	HABITACIONAL	90.00	1
4	HABITACIONAL	90.00	1
5	HABITACIONAL	90.00	1
6	HABITACIONAL	90.00	1
7	HABITACIONAL	90.00	1
8	HABITACIONAL	90.00	1
9	HABITACIONAL	90.00	1
10	HABITACIONAL	90.00	1
11	HABITACIONAL	90.00	1
12	HABITACIONAL	90.00	1
13	HABITACIONAL	90.00	1
14	HABITACIONAL	90.00	1
15	HABITACIONAL	90.00	1
16	HABITACIONAL	90.00	1
17	HABITACIONAL	90.00	1
18	HABITACIONAL	90.00	1
19	HABITACIONAL	90.00	1
20	HABITACIONAL	90.00	1
21	HABITACIONAL	90.00	1
22	HABITACIONAL	90.00	1
23	HABITACIONAL	90.00	1
24	HABITACIONAL	90.00	1
25	HABITACIONAL	90.00	1
26	HABITACIONAL	90.00	1
27	HABITACIONAL	90.00	1
28	HABITACIONAL	225.00	4
<b>SUMA</b>		<b>2790.00</b>	<b>34</b>

RESUMEN DE LA ETAPA 4			
AREA VENDIBLE			
	HABITACIONAL	21510.00	50.32%
	COMERCIAL	1170.00	2.74%
AREA DE DONACION			
	A. VERDE	1395.00	3.26%
	EQUIPAMIENTO	0.00	0.00%
AREA DE SERVICIOS			
		0.00	0.00%
VIALIDADES			
		18674.11	43.68%
TOTAL DE LA ETAPA		42749.11	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			296

MANZANA 45			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
1	HABITACIONAL	225.00	4
2	HABITACIONAL	225.00	4
3	HABITACIONAL	225.00	4
4	HABITACIONAL	225.00	4
5	HABITACIONAL	225.00	4
6	HABITACIONAL	225.00	4
7	HABITACIONAL	225.00	4
8	HABITACIONAL	236.47	4
9	HABITACIONAL	238.91	4
10	HABITACIONAL	241.35	4
11	HABITACIONAL	243.79	4
12	HABITACIONAL	246.23	4
13	HABITACIONAL	248.67	4
14	HABITACIONAL	251.11	4
<b>SUMA</b>		<b>3281.53</b>	<b>56</b>

MANZANA 46			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
1	HABITACIONAL	90.00	1
2	HABITACIONAL	225.00	4
3	HABITACIONAL	225.00	4
4	HABITACIONAL	225.00	4
5	HABITACIONAL	225.00	4
6	HABITACIONAL	225.00	4
7	HABITACIONAL	225.00	4
8	HABITACIONAL	219.56	4
9	HABITACIONAL	222.00	4
10	HABITACIONAL	224.44	4
11	HABITACIONAL	226.88	4
12	HABITACIONAL	229.32	4
13	HABITACIONAL	231.76	4
14	HABITACIONAL	93.39	1
<b>SUMA</b>		<b>2887.35</b>	<b>50</b>

CUADRO GENERAL DE AREAS			
AREA VENDIBLE			
	HABITACIONAL	110213.140	48.54%
	COMERCIAL	2340.000	1.03%
AREA DE DONACION			
	A. VERDE	11612.620	5.11%
	EQUIPAMIENTO	15894.240	7.00%
AREA DE SERVICIOS			
		1025.700	0.45%
VIALIDADES			
		85949.188	37.86%
<b>TOTAL</b>		<b>227034.888</b>	<b>100.00%</b>
<b>TOTAL DE VIVIENDAS</b>			<b>1362</b>

**SEGUNDO.-** Que el promotor del Fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

2.1.- Cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, con respecto al pago de derechos por concepto de Derechos por Supervisión de Obras de Urbanización, de la Etapa 1 del fraccionamiento de referencia de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010", Artículo 17, Fracción XVII, la cantidad de \$76,919.22 (Setenta y seis mil novecientos diez y nueve pesos 22/100 M.N.) por concepto de Derechos por Supervisión de Obras de Urbanización faltantes por realizar, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

<b>Derechos por Supervisión de Obras por Ejecutarse</b>	
Presupuesto \$ 4'102,358.76 X 1.5%	\$61,535.38
25% Adicional	\$15,383.84
	<b>\$76,919.22</b>

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, el recibo correspondiente a su cumplimiento.

2.2.- Debido a que la Superficie Vendible y la longitud de las vialidades contenidas dentro del citado fraccionamiento quedan de acuerdo al proyecto autorizado, el pago de derechos por concepto de Impuesto por Superficie Vendible y Nomenclatura Oficial de Vialidades ambos de la Etapa 1, han sido liquidados por parte del promotor, considerándose CUBIERTOS, por lo que no causa cobro al respecto.

2.3.- Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, a efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, se deberán incluir en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en el Fraccionamiento Autorizado, las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

2.4.- Respecto a la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1 y considerando que el promotor ya ha entregado la FIANZA ORIGINAL a favor de éste Municipio de El Marqués, Qro., por la cantidad de \$11'669,918.98 (Once millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos dieciocho pesos 98/100 M.N.), misma que se encuentra descrita dentro del Punto B inciso 3, de la opinión técnica descrita en el ANTECEDENTE 2 (dos) del presente acuerdo, se considera CUBIERTO dicho requisito. Por lo que, el Promotor deberá mantenerla vigente la Fianza depositada a favor de "Municipio de El Marqués, Qro.," por la cantidad antes mencionada, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 154, fracción V, del Código Urbano para el Estado de Querétaro, la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse, en un plazo no mayor de DOS AÑOS contados a partir de la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, asimismo la fianza sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, previo Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, siendo necesario cubra las primas correspondientes para mantenerla vigente por el plazo mencionado. Asimismo, el Promotor será responsable de su operación y mantenimiento hasta el tanto se lleve la entrega-recepción de las obras de urbanización a éste Municipio de El Marqués, Qro.

2.5.- Cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el importe por concepto de Derechos por Elaboración de Dictamen Técnico para la Renovación de Licencia de Obras de Urbanización en Fraccionamientos y Condominios, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010", Artículo 17, Fracción VII, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

<b>Renovación de Licencia de Obras de Urbanización</b>	
60 x \$ 54.47	\$3,268.20
25% Adicional	\$817.05
	<b>\$4,085.25</b>

\$4,085.28 (Cuatro mil ochenta y cinco pesos 25/100 m.n.)

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, el recibo correspondiente a su cumplimiento.

2.6.- Cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el importe por concepto de Derechos por elaboración de Dictamen Técnico por Avances de Obras de Urbanización o Autorización Provisional para la Venta de Lotes, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010", Artículo 17, Fracción VI, Inciso c) quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

<b>Elaboración de Dictamen por Avances de Obras</b>	
48 x \$ 54.47	\$2,614.56
25% Adicional	\$653.64
	<b>\$3,268.20</b>

\$3,268.20 (Tres mil doscientos sesenta y ocho pesos 20/100 m.n.)

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, el recibo correspondiente a su cumplimiento.

2.7.- Cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el importe por concepto de Derechos por elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010", Artículo 17, Fracción VI, Inciso a) quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

<b>Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización</b>	
54 x \$ 54.47	\$2,941.38
25% Adicional	\$735.34
	<b>\$3,676.72</b>

\$3,676.72 (Tres mil seiscientos setenta y seis pesos 72/100 m.n.)

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, el recibo correspondiente a su cumplimiento.

#### TRANSITORIOS

1.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, remitase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del solicitante.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo antes señalado.

2.- Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la segunda publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el presente acuerdo a costa del propietario.

Lo anterior deberá acreditarlo el fraccionador ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo acrediten.

3.- Gírense las comunicaciones oficiales respectivas...”

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL EL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA**

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA**

**PRIMERA PUBLICACIÓN**

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 06 de Abril de dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo relativo al cambio de fecha para la realización de la Segunda Sesión Ordinaria del mes de abril del 2011.

El cual resultó, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

**ACUERDO:**

**“...CONSIDERANDO:**

1. Que conforme se establece en el Artículo 18, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, el Ayuntamiento deliberará dos veces al mes en sesiones públicas ordinarias, los miércoles primero y tercero a partir de la hora descrita en la convocatoria respectiva.

2. Que en la cláusula 30 del convenio de Trabajo suscrito entre el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de El Marqués, Qro., de fecha 30 de abril del 2003, se señalan como días de descanso obligatorio el jueves y viernes santo de semana mayor, que en la presente anualidad corresponde al 21 y 22 de abril del 2011.

3. Que la siguiente fecha establecida para celebrarse la Sesión de Cabildo de éste H. Ayuntamiento corresponde al día 20 de abril del 2011, debiendo expedirse la convocatoria correspondiente el día 15 de abril del año 2011.

4. Toda vez que la semana comprendida del 18 al 24 de abril del 2011, son laborables los días 18, 19 y 20, se sugiere que la siguiente Sesión Ordinaria del

Honorable Cabildo, sea cambiada para el día 13 de abril del 2011, a fin de tener la posibilidad de contar con el apoyo administrativo que al efecto se requiere para la expedición de la convocatoria correspondiente y el cumplimiento de los acuerdos que en su caso, se aprueben...”

Que por los antecedentes citados, el H. Ayuntamiento de El Marqués en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 06 de abril del 2011, aprobó el siguiente:

**“...ACUERDO:**

**UNICO.-** El H. Ayuntamiento de El Marqués autoriza que la segunda Sesión Ordinaria del mes de abril del 2011 tenga verificativo el día 13 de abril del 2011, a fin de contar con el personal administrativo necesario para la expedición de la convocatoria respectiva y el cumplimiento de los acuerdos que en su caso, se aprueben.

**TRANSITORIOS**

1.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

2.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente acuerdo a la Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal y la Dirección de Comunicación Social para su debida observancia.

3.- Publíquese el presente acuerdo por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” y en la “Gaceta Municipal” del Municipio de El Marqués, Qro...”

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA**

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA**

**UNICA PUBLICACIÓN**

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 06 de abril del año dos mil once, se realizó la Presentación al H. Ayuntamiento del Primer Informe Trimestral de actividades del Instituto Municipal de Planeación de El Marqués, Qro., correspondiente a la anualidad 2011, en cumplimiento al Artículo 61, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y al Artículo 15, del Decreto que

crea el Instituto Municipal de Planeación del Municipio de El Marqués, Qro.

**RÚBRICA**

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

**ÚNICA PUBLICACIÓN**

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS 06 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA**

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA**

**ÚNICA PUBLICACIÓN**

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 06 abril del año dos mil once, se realizó la Presentación al H. Ayuntamiento del Primer Informe Trimestral de Actividades del Sistema DIF Municipal de El Marqués, Qro., correspondiente a la anualidad 2011, en cumplimiento al Artículo 61, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA**

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 06 de abril del año dos mil once, se realizó la Presentación al H. Ayuntamiento del Primer Informe Trimestral de actividades del Instituto Municipal de la Juventud de El Marqués, Qro., correspondiente a la anualidad 2011, en cumplimiento al Artículo 61, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA**

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA**

**ÚNICA PUBLICACIÓN**

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 06 de abril del año dos mil once, se realizó la Presentación al H. Ayuntamiento del Primer Informe Trimestral de actividades del Delegado Municipal de Emiliano Zapata, La Griega, correspondiente a la anualidad 2011, en cumplimiento a la fracción XV, del Artículo 21, del Reglamento para la Integración, Organización, Funcionamiento de las Delegaciones y Subdelegaciones y Procedimiento de Elección y Designación de Autoridades Auxiliares para el Municipio de El Marqués, Qro.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA**

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA**

**ÚNICA PUBLICACIÓN**

---

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 06 de abril del año dos mil once, se realizó la Presentación al H. Ayuntamiento del Primer Informe Trimestral de actividades del Encargado del Despacho de la Delegación Municipal de Lázaro Cárdenas, El Colorado, correspondiente a la anualidad 2011, en cumplimiento a la fracción XV, del Artículo 21, del Reglamento para la Integración, Organización, Funcionamiento de las Delegaciones y Subdelegación y Procedimiento de Elección y Designación de Autoridades Auxiliares para el Municipio de El Marqués, Qro.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA**

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA**

**ÚNICA PUBLICACIÓN**

---

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 06 abril del año dos mil once, se realizó la Presentación al H. Ayuntamiento del Primer Informe de actividades del Delegado Municipal de Chichimequillas, correspondiente a la anualidad 2011, en cumplimiento a la fracción XV, del Artículo 21, del Reglamento para la Integración, Organización, Funcionamiento de las Delegaciones y Subdelegaciones y Procedimiento de Elección y Designación de Autoridades Auxiliares para el Municipio del Marqués, Qro.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA**

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA**

**ÚNICA PUBLICACIÓN**

---

# EN BLANCO

# EN BLANCO

